

Gaceta Municipal

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
2009 - 2012



C. Vicente Trujillo Sandoval
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. Luisa Fernanda Fontova Torreblanca
DIRECTORA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CABILDO

Año III
Volúmen V

ACAPULCO, GRO, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2011

ÉPOCA
2009-2012

*Trabajando Juntos,
damos resultados*



H. CUERPO EDILICIO

DR. MANUEL AÑORVE BAÑOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
PRIMER SÍNDICO PROCURADOR

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SEGUNDO SÍNDICO PROCURADOR

REGIDORES

C. OLGA SALMERON MENDOZA

C. CÉSAR LANDIN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETTE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. GERMÁN FARÍAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

**ACUERDOS TOMADOS POR EL HONORABLE CUERPO EDILICIO EN SEIS SESIONES DEL CABILDO
CELEBRADAS DURANTE EL BIMESTRE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**

INDICE

TEMA	PÁGINA
Acuerdo Económico por el que se Designa al Auditorio “Juan R. Escudero”, Ubicado en las Oficinas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez sitas entre las Calles de Ignacio Comonfort, Progreso, Independencia y Roberto Posada, como Recinto Oficial para la conmemoración en Sesión Solemne, el 15 de Septiembre del Año Dos mil once, del Doscientos Uno Aniversario de la Independencia de los Estados Unidos Mexicanos.	4
Acuerdo por el que se autoriza al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que, de Conformidad con lo Previsto en el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2011, Adquiera, en una o más Operaciones de Crédito, un Financiamiento de largo plazo hasta por \$63,895,000.00 (Sesenta y tres Millones Ochocientos noventa y cinco mil Pesos 00/100 m.n.), más las Reservas, Accesorios Financieros, Comisiones, Gastos, Honorarios y Coberturas Necesarias, a Efecto de ser Destinado al Financiamiento y pago de las obras, Programas y Acciones de Inversión Pública Productiva a cargo de la Presente Administración Municipal y, Preferentemente, a Contar con la Disponibilidad Presupuestal para Realizar las Aportaciones Municipales Convenidas en los Programas y Convenios Celebrados o que se Celebren con la Federación, el Estado y/o otros Municipios. Operaciones que Deberán Contratarse Durante el Ejercicio 2011.	11
Acuerdo por el que se Autoriza la firma del Convenio de Coordinación de Acciones entre el Gobierno del Estado de Guerrero y el Municipio de Acapulco de Juárez, para poder Accesar a los Recursos Federales Estipulados en el Anexo 31 en Materia de Medioambiente, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil once.	25
Acuerdo Económico Mediante el cual se Autoriza el Cambio del Busto del Doctor Francisco Javier de Balmis y Berenguer a la Plaza México-Filipinas.	33

INDICE

TEMA	PÁGINA
Acuerdo el cual Aprueban el Decreto Número 790, Emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Mediante el cual se Reforma la Fracción XLIV del Artículo 47 y se Adicionan las Fracciones XVIII Ter al Artículo 47; un Tercer y Cuarto Párrafos a la Fracción VII del Artículo 74; y un Segundo Párrafo al Artículo 102, Recorriéndose el Actual Segundo para ser el Tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	41
Acuerdo por el que se Aprueba la Propuesta de Reformas y Adiciones al Proyecto de Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.	50
Acuerdo Mediante el cual se Aprueba la Ampliación, por un Término de diez años, a la Concesión Otorgada a la Empresa Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A de C.V., para que Instale, Mantenga y Comercialice Publicidad en Equipamiento Urbano, hasta con Doscientos Cobertizos para Paradas de Autobuses, cada uno con un Mueble Urbano con Publicidad Integrada, (Mupis o Parabuses), hasta Cincuenta Columnas Informativas y Turísticas, y hasta Cincuenta Mupis Individuales.	73
Acuerdo Económico por el cual Autorizan la Elaboración y Ejecución de un Programa de Descuentos por Concepto de Multas y Recargos que a la Secretaría de Administración y Finanzas Corresponde Difundir y Fiscalizar, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores, con el Otorgamiento del Descuento para el Pago del Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.	83
Acuerdo Económico Mediante el cual se Autoriza al Doctor Manuel Añorve Baños, Alcalde del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para Solicitar ante la Federación Recursos Federales Extraordinarios para la Realización de Obras de Infraestructuras y Servicios; Así también, se Autoriza al Doctor Manuel Añorve Baños y al Licenciado José Luis Ávila Sánchez, Alcalde del Municipio de Acapulco de Juárez y Secretario de Administración y Finanzas, Respectivamente, como Primera y Segunda Persona para Firmar un Contrato de Fideicomiso para la Administración de los Recursos que se Obtengan.	91

INDICE

TEMA	PÁGINA
Acuerdo Económico por el que se Autoriza al Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero para: Inscribir el Proyecto de Rastro al Programa FIDEM (Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios); Solicitar los Fondos Federales Extraordinarios no Recuperables, para la obra de Construcción del Rastro y; Firmar el Contrato de Fideicomiso con el Gobierno Federal.	98
Acuerdo por el cual se Aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, de la Iniciativa de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2012, que Ascende a un total Mínimo de, \$ 1,932,805,843.00 (Un mil novecientos treinta y dos millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.)	105
Acuerdo Económico Mediante el cual se Aprueba la Comparecencia ante las Comisiones de Ediles, de los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Planeación y Desarrollo Económico del Municipio, para que Informen sobre la Aplicación y Avance de los Recursos Asignados a: La Casa de las Máscaras, Teatro Domingo Soler y CEMAR.	114
Acuerdo Económico por el cual se Declara la Nulidad de la Propuesta y Designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de los Ciudadanos Ma. del Socorro Peñaloza Navarrete y Fernando Mejía Salgado como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de los Órganos y Paso Limonero; y se Designa a los Ciudadanos Armando Rivera Jiménez y Olid García Orbe como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Los Órganos (25) y Paso Limonero (43).	121



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,
damos resultados*

Acuerdo Económico por el que se Designa al Auditorio “Juan R. Escudero”, Ubicado en las Oficinas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez sitas entre las Calles de Ignacio Comonfort, Progreso, Independencia y Roberto Posada, como Recinto Oficial para la conmemoración en Sesión Solemne, el 15 de Septiembre del Año Dos mil once, del Doscientos Uno Aniversario de la Independencia de los Estados Unidos Mexicanos.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez; con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

Que dentro de las facultades y obligaciones que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero otorga a los Ayuntamientos se encuentra la de celebrar Sesiones Solemnes para conmemorar y celebrar, entre otros motivos, eventos históricos en la vida de los Estados Unidos Mexicanos. Una de ellas es la que se realiza anualmente para conmemorar, en el mes de septiembre, el aniversario del Inicio de la Lucha por la Independencia de México, popularmente conocido como el Grito de Independencia y;

CONSIDERANDO

Primero.- Que una Sesión Solemne, por los asuntos a que están dedicadas y por las personas que concurren, son de tal importancia que deben ser celebradas con ceremonias y en lugares especiales y diferentes a la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", y con procedimientos protocolarios diferentes a las otras Sesiones del Cabildo, porque requieren, en este caso particular, de un mayor y especial espacio y equipamiento.

Segundo.- Que para que una Sesión del Cabildo sea celebrada en un lugar diferente al legalmente establecido para ello, previamente debe ser declarado este lugar, por el Ayuntamiento, en Sesión de trabajo, como Recinto Oficial.

Tercero.- Que las oficinas del H. Ayuntamiento de Acapulco tradicionalmente han sido las instalaciones conocidas popular o vulgarmente (de vulgo) como Ayuntamiento Viejo o Ayuntamiento Centro, espacio colindante al Zócalo porteño, donde en esa noche se concentra el Pueblo de Acapulco para compartir con sus Autoridades esta conmemoración.



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Cuarto.- Que la conmemoración lo representa una Sesión Solemne del Cabildo, la arenga libertaria o Grito de Independencia y, fuegos pirotécnicos con temas alusivos a las figuras y nombres de quienes participaron en ella; la celebración o verbena popular, protagonizada por el Pueblo de Acapulco.

Quinto.- Que en ese contexto histórico, a partir del Gobierno Municipal 1989-1993, en que las oficinas del H. Ayuntamiento se trasladaron a las hoy conocidas como Parque Papagayo, se toma un Acuerdo cada año por parte del Cabildo en turno, con el objetivo de celebrar la Sesión Solemne en las instalaciones del Ayuntamiento Viejo o Ayuntamiento Centro, y declararlo Recinto Oficial del Cuerpo Edificio para estos trabajos.

Sexto.- Que esto tiene su motivación en que, el Zócalo porteño, como todos los centros históricos del País, es el lugar de reunión tradicional del Pueblo de Acapulco; asimismo, el edificio del Ayuntamiento Centro ha adoptado varias modificaciones para una mejor realización de esta Ceremonia, y se le ha colocado una campana en su parte exterior, para que el Presidente Municipal en turno emule lo hecho por el Cura Don Miguel Hidalgo y Costilla hace casi doscientos uno años.

Séptimo.- Que, sabedora de lo anterior, la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez integra, en su Programación Anual de las Sesiones del Cabildo, que el día 15 de Septiembre se celebrará una Sesión Solemne para conmemorar el inicio de nuestra primer gran gesta libertaria o Guerra de Independencia, en el Edificio conocido por la gente como Ayuntamiento Centro o Ayuntamiento Viejo.

Octavo.- Que en este contexto, el Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional, con el propósito de continuar con la tradición del Pueblo Acapulqueño que participa y celebra el Grito de Independencia de México conjuntamente con sus gobernantes, concentrándose masivamente en el Zócalo de la Ciudad y Puerto de Acapulco, presentó un proyecto de Acuerdo Económico para designar al Auditorio "Juan R. Escudero", ubicado en las oficinas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, sitas entre las Calles de Ignacio Comonfort, Progreso, Independencia y Roberto Posada, como Recinto Oficial para la Conmemoración en Sesión Solemne, del Doscientos Uno Aniversario de la Independencia de los Estados Unidos Mexicanos.

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Noveno.- Que presentada que fue esta propuesta en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Septiembre del 2011, como Acuerdo Económico, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado en los Artículos 51, 55 fracción III y 64 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 25, 31 fracción III y 33 párrafo segundo del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONOMICO

Uno.- Se Designa al Auditorio "Juan R. Escudero", Ubicado en las Oficinas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez sitas entre las Calles de Ignacio Comonfort, Progreso, Independencia y Roberto Posada, como Recinto Oficial para la conmemoración en Sesión Solemne, el 15 de Septiembre del Año Dos mil once, del Doscientos Uno Aniversario de la Independencia de los Estados Unidos Mexicanos.

Dos.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que coordine los trabajos de difusión en medios impresos y electrónicos, de la celebración de la Sesión, con el propósito de que la Ciudadanía tenga conocimiento de la misma, y además, participe en la Tradicional Ceremonia del Grito de Independencia y pormenores de la misma.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Firmas de los Ediles de Conformidad con el Acuerdo Económico por el cual se Designa al Auditorio "Juan R. Escudero", como Recinto Oficial para la Conmemoración en Sesión Solemne, del Doscientos Uno Aniversario del Inicio de la Lucha por la Independencia de los Estados Unidos Mexicanos.


Dado a los Quince días del mes de Septiembre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.


A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños


El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

DTAR-06

4

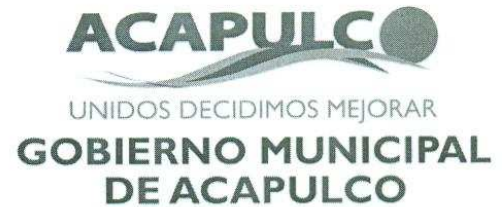


Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez




Continuación de las Firmas de los Ediles de Conformidad con el Acuerdo Económico por el cual Se designa al Auditorio "Juan R. Escudero", como Recinto Oficial para la conmemoración en Sesión Solemne, del Doscientos Uno Aniversario del Inicio de la Lucha por la Independencia de los Estados Unidos Mexicanos. Acuerdo Tomado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil once, realizada el 15 de Septiembre.


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA



C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

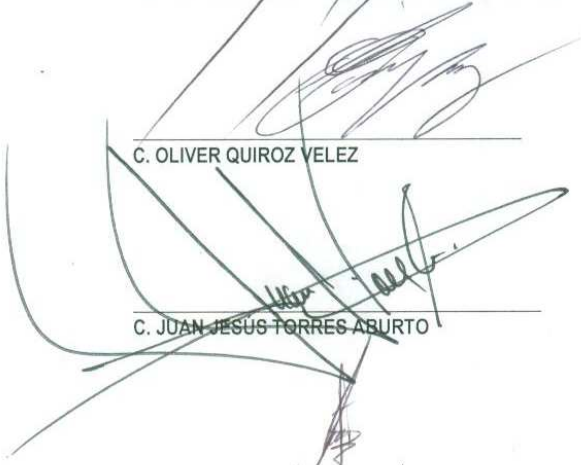

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS


C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO

DTAR-06

5



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles de Conformidad con el Acuerdo Económico por el cual Se designa al Auditorio "Juan R. Escudero", como Recinto Oficial para la conmemoración en Sesión Solemne, del Doscientos Uno Aniversario de la Independencia de los Estados Unidos Mexicanos. Acuerdo Tomado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil once, realizada el 15 de Septiembre.

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

6



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,
damos resultados*

Acuerdo por el que se autoriza al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que, de Conformidad con lo Previsto en el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2011, Adquiera, en una o más Operaciones de Crédito, un Financiamiento de largo plazo hasta por \$ 63,895,000.00 (Sesenta y tres Millones Ochocientos noventa y cinco mil Pesos 00/100 m.n.), más las Reservas, Accesorios Financieros, Comisiones, Gastos, Honorarios y Coberturas Necesarias, a Efecto de ser Destinado al Financiamiento y pago de las obras, Programas y Acciones de Inversión Pública Productiva a cargo de la Presente Administración Municipal y, Preferentemente, a Contar con la Disponibilidad Presupuestal para Realizar las Aportaciones Municipales Convenidas en los Programas y Convenios Celebrados o que se Celebren con la Federación, el Estado y/o otros Municipios. Operaciones que Deberán Contratarse Durante el Ejercicio 2011.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió mediante oficio de referencia: Oficio No. SA/CAF/821/2011 de fecha 05 de Septiembre del Año 2011, firmado por el Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda, el Dictamen por el cual los integrantes de esta Comisión autorizan ejercer la autorización legislativa otorgada al Municipio de Acapulco de Juárez, en el Artículo Duodécimo Transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011, para obtener un financiamiento de hasta por \$ 63'895,000.00 (sesenta y tres millones ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.), para efectos de que continúe con su procedimiento legislativo y sea sometido al Pleno del Cabildo en la próxima Sesión. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que mediante oficio número SAF/0742/2011 de fecha 22 de Agosto del año en curso, suscrito por el Lic. José Luis Ávila Sánchez titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y dirigido al Presidente Municipal Constitucional, por medio del cual propone ejercer la Autorización Legislativa otorgada al Municipio de Acapulco de Juárez en el Artículo Décimo segundo transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011 y obtener un crédito de hasta por \$63'895,000.00 (Sesenta y tres Millones Ochocientos noventa y cinco mil Pesos 00/100 M.N.) para destinarlo al financiamiento y pago de las obras, programas y acciones de inversión pública productiva de la actual administración del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y mantener el equilibrio en las finanzas públicas municipales.

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Segundo.- Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 98 fracciones III y VI del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Hacienda tiene entre otras, la facultad de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público y el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal; así como la de dictaminar sobre la contratación del Ayuntamiento de créditos o empréstitos; razón por la cual, el Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, turnó la propuesta recibida, a la Comisión de Hacienda.

Tercero.- Que el H. Congreso del Estado de Guerrero autorizó, en el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2011, el acceso del Municipio de Acapulco de Juárez a un financiamiento de largo plazo por un monto de hasta 25% (veinticinco por ciento), del total de ingresos autorizados para el ejercicio 2011, equivalente a un monto de hasta \$423'895,000.00 (Cuatrocientos veintitrés millones ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.) de los cuales, mediante acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Extraordinaria de fecha 04 de Enero de 2011, se autorizó una primera disposición de \$360,000,000.00 (Trescientos Sesenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), por lo cual, la solicitud presentada ante esta Comisión por la cantidad de \$63,895,000.00 (Sesenta y tres Millones Ochocientos noventa y cinco mil Pesos 00/100 M.N.), se circunscribe al monto total autorizado por el H. Congreso del Estado, y es acorde a los requerimientos de inversión en los programas y acciones de inversión pública de la actual administración.

Cuarto.- Que en su Primera Sesión Extraordinaria del Año Dos mil once, el Honorable Cabildo de Acapulco tuvo a bien autorizar, de conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2011, que el H. Ayuntamiento adquiera, en una o más operaciones de crédito, un financiamiento de largo plazo hasta por \$360'000,000.00 (Trescientos Sesenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), que incluye las reservas, accesorios financieros, comisiones, gastos, honorarios y coberturas necesarias, a efecto de ser destinado al financiamiento y pago de las obras, programas y acciones de inversión pública productiva a cargo de la presente Administración Municipal y, preferentemente, a contar con la disponibilidad presupuestal para realizar las aportaciones municipales convenidas en los programas y convenios celebrados o que se celebren con la Federación, el Estado y/o otros

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo. C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Municipios; cantidad menor al total autorizado por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero en el Artículo en comento.

Quinto.- Que una vez que la Comisión de Hacienda discutió y analizó en diferentes sesiones el asunto que nos ocupa, ha tenido a bien AUTORIZAR el ejercer la Autorización Legislativa para la adquisición de un Financiamiento hasta por \$63'895,000.00 (Sesenta y tres Millones Ochocientos noventa y cinco mil Pesos 00/100 M.N.), a que se refiere el Artículo Décimo Segundo transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011, para destinarlo al financiamiento y pago de las obras, programas y acciones de inversión pública productiva a cargo de la presente administración municipal y, preferentemente, a contar con la disponibilidad presupuestal para realizar las aportaciones municipales convenidas en los programas y convenios celebrados o que se celebren con la Federación, el Estado y/o otros Municipios.

Sexto.- Asimismo, a efecto de poder ejercer la Autorización Legislativa a que se refiere el artículo Décimo Segundo transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011, el propio Congreso del Estado fijó una serie de requisitos encaminados a que esta herramienta financiera efectivamente devuelva el equilibrio a las finanzas públicas y se verifique una serie de razones financieras encaminadas a que el servicio de la deuda pública a ser adquirida se encuentre dentro de los niveles prudenciales recomendados a nivel nacional, requisitos que fueron satisfechos en la contratación de los primeros \$360'000,000.00 (Trescientos Sesenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) autorizados y que serán aplicables al nuevo crédito que se contrate.

Que dentro de los requisitos satisfechos se encuentra la formulación del "Programa Institucional de Reducción de Gasto Corriente 2011-2012" y metas concretas en el incrementó en las acciones de fiscalización de contribuciones municipales.

Séptimo.- Que los recursos extraordinarios que se obtengan, en atención al decreto legislativo de autorización y conforme a la propuesta de la Secretaría de Administración y Finanzas, dotará de suficiencia presupuestal a los programas y acciones de inversión pública productiva instrumentados por la actual administración del Municipio de Acapulco de Juárez, destino que coincide con la previsión constitucional y legal vigente que obliga a destinar los recursos derivados de

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



empréstitos a inversiones públicas productivas, atenuando las presiones que actualmente tienen las finanzas municipales.

ii) Por los razonamientos expuestos y con fundamento en los Artículos 25 de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, y 89 párrafo V y 98 fracciones III y VI del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, los integrantes de la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, tuvieron a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que, de conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2011, adquiera en una o más operaciones de crédito, un financiamiento de largo plazo hasta por \$63,895,000.00 (Sesenta y tres Millones Ochocientos noventa y cinco mil Pesos 00/100 m.n.), más las reservas, accesorios financieros, comisiones, gastos, honorarios y coberturas necesarias, a efecto de ser destinado al financiamiento y pago de las obras, programas y acciones de inversión pública productiva a cargo de la presente administración municipal y, preferentemente, a contar con la disponibilidad presupuestal para realizar las aportaciones municipales convenidas en los programas y convenios celebrados o que se celebren con la Federación, el Estado y/o otros Municipios. Operaciones que deberán contratarse durante el ejercicio 2011.

SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Acapulco de Juárez para que por conducto del C. Presidente Municipal, afecte como fuente de pago y/o garantía del crédito en que se formalicen las operaciones de financiamiento referidas en el numeral anterior: el porcentaje necesario y suficiente de los derechos y/o ingresos presentes y futuros que le correspondan relativos a las participaciones que en ingresos federales le correspondan y/o de los recursos federales, que puedan utilizar para ese fin, y/o de cualquiera de los derechos o ingresos que le correspondan derivados de contribuciones estatales, contribuciones municipales, derechos, productos, aprovechamientos o cualesquiera otros ingresos propios de los que pueda disponer conforme a la legislación aplicable.

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



La afectación de ingresos que en este acto se autoriza, comprenderá la afectación de los derechos a recibir los referidos ingresos y podrá realizarse, indistintamente, mediante la adhesión del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago a que se refiere el Decreto 618 emitido por el H. Congreso del Estado, la constitución y aportación de los ingresos cuya afectación se autoriza al patrimonio de algún nuevo Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago; y/o mediante el otorgamiento de mandatos o instrucciones irrevocables necesarios a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; y/o el otorgamiento de mandatos y/o instrucciones irrevocables a las instituciones fiduciarias que administren los ingresos cuya afectación se autoriza.

TERCERO. Las operaciones crediticias que se celebren en ejercicio de la presente autorización deberán cumplir con las siguientes características generales:

- a) Tendrán un plazo de vencimiento de hasta 10 años contados a partir de su formalización;
- b) Las operaciones de crédito, de manera previa a su disposición, deberán ser sometidas a la opinión del Comité Técnico de Financiamiento, el cual verificará que el servicio anual del endeudamiento contraído en términos del artículo décimo segundo transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, represente una proporción igual o menor al 15% de la estimación de las participaciones que en ingresos federales del Fondo General de Participaciones (Ramo 28) le correspondan al Municipio de Acapulco de Juárez, o al 66% de la capacidad del Municipio para generar Ahorro Interno; o al 5% de los Ingresos Ordinarios totales del Municipio.

CUARTO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al C. Presidente Municipal para que, por conducto del C. Secretario de Administración y Finanzas, realice los ajustes correspondientes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio 2011, y los notifique al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

DTAR-06

5



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



QUINTO.- Se autoriza que para la ejecución de los acuerdos anteriores, el C. Presidente Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Municipio, realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores, asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias y/o de los instrumentos financieros de cobertura de riesgo de interés que considere más adecuados en la consecución del financiamiento autorizado.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a suscribir por conducto del Presidente Municipal, el Síndico Procurador Administrativo, Contable, Financiero, Financiero y Patrimonial y Secretario de Administración y Finanzas el o los contratos de apertura de crédito y todos aquellos actos jurídicos, incluyendo los títulos de crédito que se requieran para formalizar los empréstitos autorizados y los actos accesorios a los mismos, así como a solicitar y obtener, en el caso de que se requiera, el aval o solidaridad por parte del Gobierno del Estado de Guerrero.

SÉPTIMO.- De manera transitoria, en tanto se formalizan de manera definitiva las operaciones de crédito previstas en el acuerdo primero inmediato anterior, se autoriza al C. Presidente Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Municipio la obtención anticipada de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del empréstito autorizado, a efecto de satisfacer los requerimientos de pago de las obras y acciones de inversión pública en ejecución.

OCTAVO.- En términos del artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen, a la Secretaría General para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala Papagayo de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los 02 días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Once.

LA COMISIÓN DE HACIENDA.

iii) Recibido que fue en la Secretaría General del H. Ayuntamiento el presente Dictamen, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de elaboración y presentación de dictámenes y órdenes del día, fue programado como punto único del Orden del Día de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil once.

iv) Llegado el momento de su desahogo, se dio lectura a su contenido; al término del cual fue analizado, discutido y realizado la votación correspondiente, por lo que,

Con base en lo anteriormente expuesto, motivado y analizado, y fundamentado en los Artículos 92 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; Décimo Transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2011; 21, 25, 28 y 55 de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero; y el Artículo 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que, de conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2011, adquiera en una o más operaciones de crédito, un financiamiento de largo plazo hasta por \$63,895,000.00 (Sesenta y tres Millones Ochocientos noventa y cinco mil Pesos 00/100 m.n.), más las reservas, accesorios financieros, comisiones, gastos, honorarios y coberturas necesarias, a efecto de ser destinado al financiamiento y pago de las obras, programas y acciones de inversión pública productiva a cargo de la presente administración municipal y, preferentemente, a contar con la disponibilidad presupuestal para realizar las aportaciones municipales convenidas en los programas y convenios celebrados o que se celebren con la Federación, el Estado y/o otros Municipios. Operaciones que deberán contratarse durante el ejercicio 2011.

DTAR-06

7



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Segundo.- Se autoriza al Municipio de Acapulco de Juárez para que por conducto del C. Presidente Municipal, afecte como fuente de pago y/o garantía del crédito en que se formalicen las operaciones de financiamiento referidas en el numeral anterior: el porcentaje necesario y suficiente de los derechos y/o ingresos presentes y futuros que le correspondan relativos a las participaciones que en ingresos federales le correspondan y/o de los recursos federales, que puedan utilizar para ese fin, y/o de cualquiera de los derechos o ingresos que le correspondan derivados de contribuciones estatales, contribuciones municipales, derechos, productos, aprovechamientos o cualesquiera otros ingresos propios de los que pueda disponer conforme a la legislación aplicable.

La afectación de ingresos que en este acto se autoriza, comprenderá la afectación de los derechos a recibir los referidos ingresos y podrá realizarse, indistintamente, mediante la adhesión del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago a que se refiere el Decreto 618 emitido por el H. Congreso del Estado, la constitución y aportación de los ingresos cuya afectación se autoriza al patrimonio de algún nuevo Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago; y/o mediante el otorgamiento de mandatos o instrucciones irrevocables necesarios a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; y/o el otorgamiento de mandatos y/o instrucciones irrevocables a las instituciones fiduciarias que administren los ingresos cuya afectación se autoriza.

Tercero.- Las operaciones crediticias que se celebren en ejercicio de la presente autorización deberán cumplir con las siguientes características generales:

- a) Tendrán un plazo de vencimiento de hasta 10 años contados a partir de su formalización;
- b) Las operaciones de crédito, de manera previa a su disposición, deberán ser sometidas a la opinión del Comité Técnico de Financiamiento, el cual verificará que el servicio anual del endeudamiento contraído en términos del artículo décimo segundo transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, represente una proporción igual o menor al 15% de la estimación de las participaciones que en ingresos federales del Fondo General de Participaciones (Ramo 28) le correspondan al Municipio de Acapulco de Juárez, o al 66% de la capacidad del Municipio para

DTAR-06

8



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



generar Ahorro Interno; o al 5% de los Ingresos Ordinarios totales del Municipio.

Cuarto.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al C. Presidente Municipal para que, por conducto del C. Secretario de Administración y Finanzas, realice los ajustes correspondientes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio 2011, y los notifique al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

Quinto.- Se autoriza que para la ejecución de los acuerdos anteriores, el C. Presidente Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Municipio, realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores, asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias y/o de los instrumentos financieros de cobertura de riesgo de interés que considere más adecuados en la consecución del financiamiento autorizado.

Sexto.- Se autoriza al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a suscribir por conducto del Presidente Municipal, el Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial y del Secretario de Administración y Finanzas, el o los contratos de apertura de crédito y todos aquellos actos jurídicos, incluyendo los títulos de crédito que se requieran para formalizar los empréstitos autorizados y los actos accesorios a los mismos, así como a solicitar y obtener, en el caso de que se requiera, el aval o solidaridad por parte del Gobierno del Estado de Guerrero.

Séptimo.- De manera transitoria, en tanto se formalizan de manera definitiva las operaciones de crédito previstas en el acuerdo primero inmediato anterior, se autoriza al C. Presidente Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Municipio la obtención anticipada de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del empréstito autorizado, a efecto de satisfacer los requerimientos de pago de las obras y acciones de inversión pública en ejecución.

DTAR-06

9



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Firmas de los Ediles que Autorizan al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que, de conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2011, adquiera en una o más operaciones de crédito, un financiamiento de largo plazo hasta por \$63,895,000.00 (Sesenta y tres Millones Ochocientos noventa y cinco mil Pesos 00/100 m.n.), más las reservas, accesorios financieros, comisiones, gastos, honorarios y coberturas necesarias, a efecto de ser destinado al financiamiento y pago de las obras, programas y acciones de inversión pública productiva a cargo de la presente administración municipal y, preferentemente, a contar con la disponibilidad presupuestal para realizar las aportaciones municipales convenidas en los programas y convenios celebrados o que se celebren con la Federación, el Estado y/o otros Municipios. Operaciones que deberán contratarse durante el ejercicio 2011. Así como el contenido de los numerales segundo a séptimo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Quince días del mes de Septiembre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

DTAR-06

10



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO

Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que, de conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2011, adquiera en una o más operaciones de crédito, un financiamiento de largo plazo hasta por \$63,895,000.00 (Sesenta y tres Millones Ochocientos noventa y cinco mil Pesos 00/100 m.n.), más las reservas, accesorios financieros, comisiones, gastos, honorarios y coberturas necesarias, a efecto de ser destinado al financiamiento y pago de las obras, programas y acciones de inversión pública productiva a cargo de la presente administración municipal y, preferentemente, a contar con la disponibilidad presupuestal para realizar las aportaciones municipales convenidas en los programas y convenios celebrados o que se celebren con la Federación, el Estado y/o otros Municipios. Operaciones que deberán contratarse durante el ejercicio 2011. Así como el contenido de los numerales segundo a séptimo del presente Acuerdo; tomado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil once.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINÉDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

DTAR,06

11



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que, de conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2011, adquiera en una o más operaciones de crédito, un financiamiento de largo plazo hasta por \$63,895,000.00 (Sesenta y tres Millones Ochocientos noventa y cinco mil Pesos 00/100 m.n.), más las reservas, accesorios financieros, comisiones, gastos, honorarios y coberturas necesarias, a efecto de ser destinado al financiamiento y pago de las obras, programas y acciones de inversión pública productiva a cargo de la presente administración municipal y, preferentemente, a contar con la disponibilidad presupuestal para realizar las aportaciones municipales convenidas en los programas y convenios celebrados o que se celebren con la Federación, el Estado y/o otros Municipios. Operaciones que deberán contratarse durante el ejercicio 2011. Así como el contenido de los numerales segundo a séptimo del presente Acuerdo; tomado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil once.


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS



C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

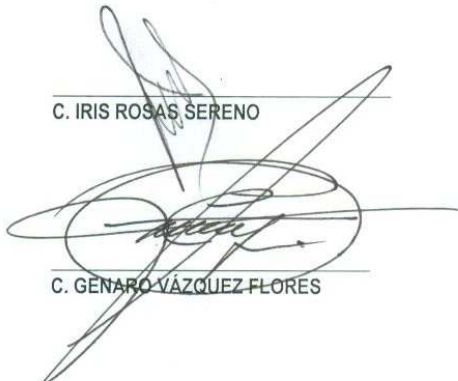

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO


C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

DTAR-06

12



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que, de conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley Número 613 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2011, adquiera en una o más operaciones de crédito, un financiamiento de largo plazo hasta por \$63,895,000.00 (Sesenta y tres Millones Ochocientos noventa y cinco mil Pesos 00/100 m.n.), más las reservas, accesorios financieros, comisiones, gastos, honorarios y coberturas necesarias, a efecto de ser destinado al financiamiento y pago de las obras, programas y acciones de inversión pública productiva a cargo de la presente administración municipal y, preferentemente, a contar con la disponibilidad presupuestal para realizar las aportaciones municipales convenidas en los programas y convenios celebrados o que se celebren con la Federación, el Estado y/o otros Municipios. Operaciones que deberán contratarse durante el ejercicio 2011. Así como el contenido de los numerales segundo a séptimo del presente Acuerdo; tomado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil once.

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

13



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,
damos resultados*

Acuerdo por el que se Autoriza la firma del Convenio de Coordinación de Acciones entre el Gobierno del Estado de Guerrero y el Municipio de Acapulco de Juárez, para poder Accesar a los Recursos Federales Estipulados en el Anexo 31 en Materia de Medioambiente, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil once.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió mediante oficio de referencia: Oficio DGEyPMA/792/2011 de fecha 24 de Agosto del Año 2011, firmado por el Lic. Alan Ramírez Hernández, Director General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, un Convenio de Coordinación entre el Gobierno del Estado de Guerrero y el Municipio de Acapulco de Juárez para Accesar a los Recursos Federales del Anexo 31 en Materia de Medio Ambiente, mismo que tiene que contar con la aprobación del Cabildo, solicitando fuera programada su discusión y aprobación en la Sesión inmediata del Cabildo, convenio substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce que el desarrollo del País y sus principales ciudades han provocado deterioro en el entorno natural, tanto por prácticas productivas inadecuadas como por actividades de la población. Esto ha ocasionado daños severos a numerosos ecosistemas en diferentes regiones del País, por lo que deben elaborarse y aplicarse políticas públicas que conduzcan a un mayor cuidado del medio ambiente.

Segundo.- Que el Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Guerrero, hace aplicable los proyectos y actividades del sector medio ambiente, en un marco de federalismo y de respeto a la soberanía de los estados, en el marco del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Dos mil once.

Tercero.- Que con el presente Convenio de Coordinación, el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez,

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



pondrán en marcha el Proyecto: Mitigación al Cambio Climático en el Municipio de Acapulco, con recursos del Anexo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2011. El Proyecto fue propuesto de conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Guerrero, para el Proyecto: Mitigación al Cambio Climático en el Municipio de Acapulco de Juárez, por un monto de participación federal de 20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.) siendo que para los efectos planteados en el citado escrito, el mismo fue evaluado en la Dirección de Políticas de Cambio Climático de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno Federal.

Cuarto.- Que el Plan Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012 establece que: "durante el período 1990-2002 las emisiones por producción y uso de energía pasaron de 312 a 389.5 millones de toneladas, lo que representa un incremento de 24.8% para el período y una tasa anual promedio de crecimiento de 1.9 por ciento. Durante el mismo lapso, el Producto Interno Bruto creció 41.7%, o a una tasa anual promedio de 2.9 por ciento. Lo anterior indica un abatimiento en la intensidad de carbono (CO₂e/PIB) durante el período y que el desempeño energético y ambiental de México ha mejorado. Sin embargo, el reto consiste en mantener y profundizar estas tendencias hasta que se logre desacoplar por completo, el crecimiento del PIB respecto del incremento en las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), logrando un crecimiento económico con tecnologías, prácticas y patrones de producción y de consumo cada vez más limpios".

Quinto.- Que la Estrategia Nacional para el Cambio Climático (ENACC) clasifica como un área de mitigación de emisiones de gases efecto invernadero las siguientes:

En la ENACC se identifican oportunidades sectoriales y acciones específicas en materia de mitigación en dos grandes áreas: a) Generación y uso de energía, y b) Vegetación y uso del suelo.

La evolución de la generación y utilización de energía en México abre áreas de oportunidad para plantear acciones que, además de reducir emisiones de Gases Efecto Invernadero proporcionen una matriz energética más limpia, sustentable, eficiente y competitiva.

Sexto.- Que en esta tesitura, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 90
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



procedan, la coordinación que se requiera, a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

Séptimo.- Que el Estado de Guerrero requiere lleva a cabo acciones tendientes a mitigar el cambio climático, particularmente en el Municipio de Acapulco de Juárez en especial, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y socialmente viable.

ii) Recibido que fue por el Secretario General del H. Ayuntamiento el presente proyecto de convenio, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación y elaboración de dictámenes y órdenes del día, fue programado como punto número cuatro del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil once.

iii) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a las cláusulas y compromisos contenidos en el mismo; al término de lo cual fueron analizados y discutidos por los Ediles presentes. Finalmente se llevó a cabo la votación correspondiente, por lo que,

Con base en lo anteriormente expuesto, motivado y analizado, y fundamentado en el Artículo 30 del Bando de Policía y Gobierno; 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza la firma del Convenio de Coordinación de Acciones entre el Gobierno del Estado de Guerrero y el Municipio de Acapulco de Juárez, para poder Accesar a los Recursos Federales Estipulados en el Anexo 31 en Materia de Medioambiente, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil once.

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos Doctor Manuel Añorve Baños, Licenciado Alejandro Porcayo Rivera y Vicente Trujillo Sandoval, Presidente Municipal Constitucional, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y, Secretario General, respectivamente, para que firmen el Convenio de Coordinación en representación del Municipio y el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Diecinueve días del mes de Septiembre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Firmas de los Ediles que Autorizan a los Ciudadanos Doctor Manuel Añorve Baños, Licenciado Alejandro Porcayo Rivera y Vicente Trujillo Sandoval, para que firmen el Convenio de Coordinación, en representación del Municipio y el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, entre el Gobierno del Estado de Guerrero y el Municipio de Acapulco de Juárez, para poder Accesar a los Recursos Federales Estipulados en el Anexo 31 en Materia de Medioambiente, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil once; Acuerdo Económico tomado en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día Diecinueve de Septiembre del Año dos mil once.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CAÑO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

DTAR-06

5



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

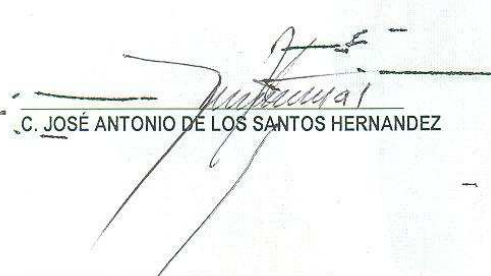
Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx




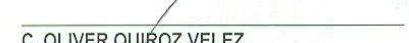
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan a los Ciudadanos Doctor Manuel Añorve Baños, Licenciado Alejandro Porcayo Rivera y Vicente Trujillo Sandoval, para que firmen el Convenio de Coordinación, en representación del Municipio y el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, entre el Gobierno del Estado de Guerrero y el Municipio de Acapulco de Juárez, para poder Accesar a los Recursos Federales Estipulados en el Anexo 31 en Materia de Medioambiente, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil once; Acuerdo Económico tomado en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día Diecinueve de Septiembre del Año dos mil once.


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ


C. FERNANDO REINA IGLÉSJAS



C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO


C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. DANIEL CAHUA LÓPEZ


C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000 Fxts. 4450 y 4449 Dir. 440 70 91



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan a los Ciudadanos Doctor Manuel Añorve Baños, Licenciado Alejandro Porcayo Rivera y Vicente Trujillo Sandoval, para que firmen el Convenio de Coordinación, en representación del Municipio y el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, entre el Gobierno del Estado de Guerrero y el Municipio de Acapulco de Juárez, para poder Accesar a los Recursos Federales Estipulados en el Anexo 31 en Materia de Medioambiente, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil once; Acuerdo Económico tomado en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día Diecinueve de Septiembre del Año dos mil once.

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

7



Dirección Técnica y
Administrativa

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000 Exts. 4450 y 4449 Dir. 440 70 9



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

*Trabajando Juntos
damos resultados*

Acuerdo Económico Mediante el cual se Autoriza el Cambio del Busto del Doctor Francisco Javier de Balmis y Berenguer a la Plaza México-Filipinas.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió oficio firmado por el Doctor Mario de la O Almazán, Cónsul Honorario de la República de Filipinas en Acapulco, solicitando el beneplácito para realizar el cambio del busto del Dr. Balmis, de su sitio actual a la Plazoleta México-Filipinas; la construcción de la base en que se posará el busto del Dr. Balmis y; la limpieza, pintura y remodelación de la Plaza México-Filipinas, petición razonada y motivada al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la viruela surgió en torno al año 10,000 Antes de Cristo. Durante varios siglos, sucesivas epidemias devastaron a la población, era una enfermedad tan letal, que en algunas culturas antiguas estaba prohibido dar nombre a los niños hasta que contraían la enfermedad y sobrevivían a ella.

Junto con la Peste Bubónica y la Fiebre Amarilla, eran las tres plagas más temidas en la antigüedad. En 1778, Edward Jenner probó que la inoculación con el virus de la viruela de las vacas, protegía a los humanos. En México, el Dr. Francisco Xavier de Balmis y Berenguer, y como consecuencia de una de las peores epidemias que asolaron la capital a fines del Siglo XVIII, le propuso a Carlos IV, Rey de España, patrocinar un programa que la erradicara de América y de Asia.

Convencido Carlos IV de que Balmis tenía razón, ya que su propia hija, la Infanta María Luisa había sufrido la enfermedad, le autorizó organizar una expedición caritativa que llevaría la linfa de la viruela. En una época en que no había refrigeración, Balmis concibió traer a México la linfa inoculándola a niños huérfanos de un Hospicio de La Coruña.

Así, el 3 de Noviembre de 1803, zarpó del Puerto de La Coruña en la Corbeta María Pita, con 22 niños, a cargo de Doña Isabel Cendala y Gómez, pionera de la enfermería, con 2 cirujanos, 5 médicos y 3 enfermeros, iniciándose la primera

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



expedición desde España al Continente Americano y Asiático para introducir la vacunación.

El Dr. Balmis y sus acompañantes realizaron numerosos viajes a diferentes regiones de México, como Oaxaca, Querétaro, Celaya, Guanajuato, San Luis Potosí, Ciudad de México, Zacatecas y Durango, para difundir y transmitir de brazo a brazo, la linfa vacunal.

El 3 de Septiembre de 1805 Balmis deja México, partiendo del Puerto de Acapulco a bordo del Galeón Magallanes hacia Manila llevando la vacuna. A esta travesía lo acompañaron 24 niños provenientes de orfanatos de Guadalajara, Fresnillo y Zacatecas. Balmis recorrió las Américas, la Costa Atlántica, la Costa del Pacífico, logrando inocular durante su vida, a más de 15 millones de personas, susceptibles de contraer la viruela.

Segundo.- Que como un reconocimiento a la gran labor del Doctor Francisco Javier de Balmis y Berenguer en pro de la salud de la población, al haber organizado por primera vez en la historia de la medicina un programa para erradicar una enfermedad y ser el precursor de los programas de inmunización masiva, el día 21 de Febrero de 1988, el Ciudadano Gobernador del Estado de Guerrero, Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, el Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco, el Excelentísimo Embajador de España, Señor Juan Mari Alzina, la Excelentísima Embajadora de Filipinas, Señora Delia Meñez Ro, el Secretario de Salud Federal, Doctor Juan Ramón de la Fuente, el Doctor Norberto Treviño García Manzo, exdirector médico del Instituto Mexicano del Seguro Social y actual Secretario de Salud en el Estado de Tamaulipas, los Presidentes de las Sociedades Médicas Hispano-Mexicana y Mexicana de Historia y Filosofía de la Medicina, rindieron un homenaje a este ilustre médico, culminando con la colocación de un busto, a un costado de la oficina de la Capitanía de Puerto.

Tercero.- Que desafortunadamente, el estado actual del busto evidencia falta de mantenimiento, la placa alusiva al mismo fue hurtada, con el riesgo de que el busto corra la misma suerte, por lo cual, la Embajada de Filipinas en México, el Consulado de Filipinas en Acapulco, la Universidad Iberoamericana, la Federación Médica del Estado, A.C., el Colegio Médico de Graduados en Salud Pública, con el beneplácito de las Sociedades donantes, nos solicitan tener a bien, autorizar la reubicación de este busto, a un sitio más decoroso y seguro, como es la Plaza México-Filipinas, ubicada al pie de las Instalaciones del Fuerte de San Diego, frente a la Terminal

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Marítima de Cruceros y el Parque de "La Reina" o Parque de la Heroica Escuela Naval Militar.

ii) Recibida que fue la petición y la documentación soporte por el Secretario General del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos y elaboración de órdenes del día, fue programado como punto número cinco del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil once.

iii) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura al presente proyecto de Acuerdo Económico; al término de lo cual fue analizado y discutido por los Ediles presentes. Finalmente se llevó a cabo la votación correspondiente, por lo que,

Con base en lo anteriormente expuesto, motivado y analizado, y fundamentado en el Artículo 30 del Bando de Policía y Gobierno; 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza el Cambio del Busto del Doctor Francisco Javier de Balmis y Berenguer a la Plaza México-Filipinas.

Dos.- Se Instruye al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que lleve a cabo las acciones de limpieza, pintura y remodelación de la Plaza México-Filipinas. Así como para que Construya la base en que se Posará el Busto del Doctor Francisco Javier de Balmis y Berenguer.

TRANSITORIOS

DTAR-06

3



Firmas de los Ediles que Autorizan el Cambio del Busto del Doctor Francisco Javier de Balmis y Berenguer a la Plaza México-Filipinas.

Artículo 1º. El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º. Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.


Dado a los Diecinueve días del mes de Septiembre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.


Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan el Cambio del Busto del Doctor Francisco Javier de Balmis y Berenguer a la Plaza México-Filipinas. Acuerdo Tomado en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día Diecinueve de Septiembre del Año dos mil once.


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

DTAR-06

5



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan el Cambio del Busto del Doctor Francisco Javier de Balmis y Berenguer a la Plaza México-Filipinas. Acuerdo Tomado en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día Diecinueve de Septiembre del Año dos mil once.

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOSTABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan el Cambio del Busto del Doctor Francisco Javier de Balmis y Berenguer a la Plaza México-Filipinas. Acuerdo Tomado en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día Diecinueve de Septiembre del Año dos mil once.

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

7



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,
damos resultados*

Acuerdo por el cual se Aprueba el Decreto Número 790, Emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Mediante el cual se Reforma la Fracción XLIV del Artículo 47 y se Adicionan las Fracciones XVIII Ter al Artículo 47; un Tercer y Cuarto Párrafos a la Fracción VII del Artículo 74; y un Segundo Párrafo al Artículo 102, Recorriéndose el Actual Segundo para ser el Tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que, a través del Oficio SGJSPPG/CG/121/2011 fechado el 18 de Agosto de 2011, el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Síndico Procurador y Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, presentó un Dictamen a la Secretaría General relativo al Decreto Número 790 emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que fuera agendado en Primera Lectura; lo cual se llevó a cabo en la Segunda Sesión del Cabildo del mes de Agosto, Cuarta de Cabildo Abierto, realizada el 29 de Agosto del Año Dos mil once, y fue incluido como punto número 10 del Orden del Día. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada, de fecha 15 de Julio del Año 2011, el Honorable Cuerpo Edilicio acordó turnar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el asunto relativo al Decreto Número 790 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II, convocó a los integrantes de la Comisión a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Tercero.- Que en términos de lo establecido en el Artículo 61, fracciones I y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos Municipales; así como expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto.- Que mediante oficio LIX/3ER/OM/DPL/0929/2011 de fecha 10 de junio y recibido el 8 de julio del Año 2011, por el cual el C. Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, en cumplimiento de las instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, remite al Ayuntamiento de este Municipio el Decreto Número 790 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Quinto.- Que en Sesión de fecha 10 de Junio del Año 2011, los integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso Local aprobaron el Decreto Número 790 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que dicha reforma tiene como finalidad dotar de facultades tanto a los Poderes Ejecutivo Legislativo y a los Municipios de esta Entidad Federativa, a efecto de regularizar la participación de los sectores público y privado en la prestación de los servicios públicos, con responsabilidades expresas para el mejor desarrollo y organización de estas asociaciones.

Sexto.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su Artículo 125 establece: "la presente Constitución puede ser reformada o adicionada por el Congreso del Estado. Para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la Constitución, deben llenarse los siguientes requisitos... fracción III.- Aprobar las reformas o adiciones o ambas, por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos.

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Séptimo.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 fracciones V y XII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tiene la atribución de dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia que se trate; así como proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública analizaron y discutieron el Decreto Número 790, mediante el cual se reforma la fracción XLIV del artículo 47 y se adicionan las fracciones XVIII Ter al Artículo 47; un tercer y cuarto párrafos a la fracción VII del Artículo 74; y un segundo párrafo al Artículo 102, recorriéndose el actual segundo para ser el tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, cuya finalidad es incorporar al marco jurídico del Estado de Guerrero figuras jurídicas modernas, que impulsen la ejecución de obras de infraestructura pública, mediante financiamiento público y privado, con plena certeza jurídica para el Estado, los inversionistas y las instituciones financieras que participen en los proyectos, esta Comisión considera que dicha reforma cumple con el objetivo planteado por el Legislador; por lo que, hecho lo anterior, por mayoría de votos acordaron aprobar el Decreto Número 790 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Policía y Gobierno, el día Primero de Agosto del Año Dos mil once.

Comisión de Gobernación y Seguridad Pública

DTAR-06

3



ii) En su momento, por la unanimidad de votos de los Ediles presentes en la Segunda Sesión del Cabildo del mes de Agosto, Cuarta de Cabildo Abierto, realizada el 29 de Agosto del Año Dos mil once, el Cabildo decidió que el Dictamen continuara en poder de la misma Comisión para que, en posterior Sesión del Cabildo presentara el Dictamen final procedente.

iii) Mediante oficio de referencia: Oficio SGJSPPG/CG/156/2011 de fecha 08 de Septiembre del Año 2011, firmado por el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Síndico Procurador en Materia de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno, el Dictamen relativo al Decreto Número 790 emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que fuera agendado en segunda lectura, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del H. Cabildo en la siguiente Sesión del Cabildo;

iv) Recibido que fue en la Secretaría General del H. Ayuntamiento el presente Dictamen, en los términos descritos en los incisos **i) y iii)** del mismo, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de elaboración y presentación de dictámenes y órdenes del día, fue programado como punto número seis del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil once, celebrada el día Diecinueve del mismo mes y año.

v) Llegado el momento de su desahogo, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública dio cuenta de su contenido; al término de lo cual fue analizado, discutido y realizado la votación correspondiente, por lo que,

Con base en lo anteriormente expuesto, motivado y analizado, y fundamentado en los Artículos 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y 30 del Bando de Policía y Gobierno; el Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien tomar el siguiente:

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



ACUERDO

Uno.- Se Aprueba el Decreto Número 790, Emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Mediante el cual se Reforma la Fracción XLIV del Artículo 47 y se Adicionan las Fracciones XVIII Ter al Artículo 47; un Tercer y Cuarto Párrafos a la Fracción VII del Artículo 74; y un Segundo Párrafo al Artículo 102, Recorriéndose el Actual Segundo para ser el Tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dos.- Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento para que dé a Conocer el Presente Acuerdo a la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero para los Efectos Constitucionales Procedentes.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Diecinueve días del mes de Septiembre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

DTAR-06

5



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de los Ediles que Aprueban el Decreto Número 790, Emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Mediante el cual se Reforma la Fracción XLIV del Artículo 47 y se Adicionan las Fracciones XVIII Ter al Artículo 47; un Tercer y Cuarto Párrafos a la Fracción VII del Artículo 74; y un Segundo Párrafo al Artículo 102, Recorriéndose el Actual Segundo para ser el Tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Cabildo realizada el día 19 de Septiembre del Año 2011.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Decreto Número 790, Emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Mediante el cual se Reforma la Fracción XLIV del Artículo 47 y se Adicionan las Fracciones XVIII Ter al Artículo 47; un Tercer y Cuarto Párrafos a la Fracción VII del Artículo 74; y un Segundo Párrafo al Artículo 102, Recorriéndose el Actual Segundo para ser el Tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Cabildo realizada el día 19 de Septiembre del Año 2011.

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAÑA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

DTAR-06

7



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Decreto Número 790, Emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Mediante el cual se Reforma la Fracción XLIV del Artículo 47 y se Adicionan las Fracciones XVIII Ter al Artículo 47; un Tercer y Cuarto Párrafos a la Fracción VII del Artículo 74; y un Segundo Párrafo al Artículo 102, Recorriéndose el Actual Segundo para ser el Tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Cabildo realizada el día 19 de Septiembre del Año 2011.

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAS MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

8



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

*Trabajando Juntos
damos resultados*

Acuerdo por el que se Aprueba la Propuesta de Reformas y Adiciones al Proyecto de Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que el Honorable Cabildo tuvo a bien aprobar, en su Sexta Sesión Extraordinaria del Año Dos mil diez, celebrada el 25 de Noviembre de ese año, las reformas y adiciones a algunos reglamentos, así como la creación de otros, los cuales se refieren a: Bando de Policía y Gobierno; Reglamento de Seguridad Pública; Reglamento de Tránsito y Vialidad; Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial; Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial; Reglamento Interno del Consejo Municipal de Seguridad Pública; Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública; Manual Interno de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil y; Reglamento del Comité de Consulta y Participación Ciudadana del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

ii) Con el objeto de homologar el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal con los ordenamientos mencionados, se presentó como punto número ocho del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo, celebrada el día 29 de Agosto del Año Dos mil once, una propuesta de reformas y adiciones a los artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

iii) En dicha Sesión, el Pleno del Honorable Cuerpo Edilicio acordó, por unanimidad de los Ediles presentes, turnar la propuesta a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, para que en posterior Sesión del Cabildo presentara el dictamen procedente.

iv) Mediante oficio de referencia SGJSPPG/CG/159/2011, el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, envió a la Secretaría General para su primera lectura, el Dictamen emitido por la Comisión respecto de la propuesta en comento. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



C O N S I D E R A N D O S

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada de fecha 29 de agosto del Año 2011, el Honorable Cuerpo Edilicio acordó turnar para su análisis, discusión y emisión de dictamen correspondiente, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el asunto relativo a la propuesta de Reformas y Adiciones a los artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II, convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en las fracciones I, III y XXV del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como expedir los Bandos de Policía y Buen Gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto.- Que atendiendo las nuevas disposiciones que en materia de seguridad pública ha expedido la federación mediante la reforma a los Artículos 16 al 22, 73, 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se mandata la obligatoriedad de coordinación entre los tres ámbitos de gobierno, y en la concertación con la sociedad civil para que participe en la salvaguarda de la integridad física, los bienes y los derechos de los ciudadanos, dignificar la función de los elementos encargados de vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos, y, preservar el estado de derecho para alcanzar el bienestar común mediante la solidaridad y el respeto a la ley.

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Quinto.- Que la modernización y actualización del marco jurídico de la Administración Pública Municipal es una línea de acción prioritaria establecida en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, para ello se hace necesaria la revisión, racionalización y funcionalidad de la estructura orgánica y administrativa, así como de las funciones y atribuciones de la misma; para alcanzar las metas y objetivos propuestos, así como para satisfacer las necesidades, deseos y aspiraciones de los habitantes del municipio de Acapulco en materia de orden, seguridad y paz pública.

Sexto.- Que además de lo antes expuesto, la dinámica social y legal, así como las reformas que en materia de Seguridad Pública en los ámbitos Federal y Estatal, nos obliga a actualizar permanentemente la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, esta vez, con el objetivo de administrar con responsabilidad y corresponsabilidad ciudadana en materia de seguridad pública, trabajar con organización y coordinación, buscando que los esfuerzos se ordenen para proporcionar unidad de acción en la persecución de una finalidad común: hacer del Municipio de Acapulco de Juárez, un lugar que brinde certeza, legalidad, seguridad e igualdad a sus habitantes y a los visitantes.

Séptimo.- para lograr lo anterior, es necesario homologar lo establecido en los Artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, con lo que establecen el Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento de Seguridad Pública Municipal, así como la Constituciones Federal y Local, y las Leyes General y Estatal de Seguridad Pública, en la que se hace la denominación de la Policía Municipal Preventiva, la cual está integrada por la Policía Preventiva Urbana, la Policía Vial y la Policía de Protección y Asistencia Turística; además de la Policía Rural Preventiva; de la Policía Auxiliar Preventiva, y la de Protección Civil y Bomberos; y que la nueva organización e integración de estas dependencias tiene como principal finalidad favorecer un funcionamiento administrativo más eficiente y la toma de decisiones con mayor oportunidad, para atender con la celeridad deseada la demanda ciudadana y el ahorro de recursos en términos reales, y se basa en que en estas policías, su esencia es la prevención, protección, asistencia, seguridad y la sanción a infracciones a los reglamentos municipales, tanto para los residentes como para los visitantes en el territorio municipal. Mientras que su espacio de acción son las vías y espacios abiertos públicos, las zonas turísticas de solaz y esparcimiento, y las zonas privadas con acceso al público, como son los estacionamientos.

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Octavo.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 fracciones V y XII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tiene la atribución de Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia que se trate; así como proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Noveno.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y seguridad Pública, analizaron y discutieron ampliamente el Proyecto de Reformas y Adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, remitido por el pleno del Honorable Cabildo, emitieron sus opiniones y comentarios así como las sugerencias que consideraron pertinentes, esta Comisión considera que se debe aprobar la propuesta presentada; por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos acordaron aprobar las reformas y adiciones del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

Primero.- Se reforma el artículo 29 para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE

Artículo 29.- La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil es la Dependencia encargada de prevenir el delito, mantener la paz, la tranquilidad y el orden público en el Municipio; la vigilancia y control del tránsito en las vialidades de la Ciudad; la Protección Civil; de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas y planes municipales de prevención del delito, fundando sus acciones en la integridad y derechos de las personas, en la preservación de las libertades y la paz pública y el respeto a los derechos humanos. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, correspondiéndole además, el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Asistir con voz informativa a las sesiones del Cabildo, cuando sea requerido;
- II. Coordinarse con las instancias Federales, Estatales y Municipales, dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para cumplir los objetivos y fines en la materia, así como participar en la integración de las instancias, instrumentos, políticas,

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 90
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



- servicios y acciones, tendientes a cumplir dichos objetivos y fines, en los términos, que dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables;
- III. Participar en la integración de los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública; proporcionar los informes correspondientes a los Registros Nacionales de Personal de Seguridad Pública y de Equipo, que le sean solicitados, y contribuir a la integración de la Base Nacional de Datos sobre Personas Probables Responsables de Delitos;
 - IV. Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, así como la elaboración de planes y programas en la materia;
 - V. Presentar al Consejo Municipal de Seguridad Pública la propuesta del Programa Municipal de Seguridad Pública para su aprobación;
 - VI. Proponer en el seno del Consejo Municipal de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación interinstitucional para la prevención del delito;
 - VII. Diseñar, implantar y evaluar instrumentos y programas de educación preventiva y de organización vecinal para la prevención del delito, apoyándose en medios eficaces de promoción y comunicación masiva;
 - VIII. Dar cuenta diaria al Presidente Municipal de las incidencias ocurridas durante las 24 horas inmediatas anteriores;
 - IX. Elaborar y ejecutar las políticas de seguridad pública y proponer las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos y violaciones a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas;
 - X. Organizar, dirigir, administrar y supervisar a la Policía Preventiva Municipal, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;
 - XI. Colaborar, cuando así lo soliciten otras autoridades federales o estatales, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazados por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;
 - XII. Vigilar que los cuerpos de seguridad pública porten los uniformes e insignias oficiales;
 - XIII. Cuidar que los cuerpos de seguridad pública hagan buen uso de los sistemas de claves existentes;
 - XIV. Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;
 - XV. Aprender a los delincuentes en los casos de flagrante delito y en los de notoria urgencia;

DTAR-06

5



**Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



- XVI. Proporcionar vigilancia y seguridad a centros comerciales, industriales, bancarios y similares, mediante el convenio correspondiente;
- XVII. Vigilar que se cumpla con la Ley de Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Estado, y con el Bando de Policía y Gobierno;
- XVIII. Establecer un sistema municipal destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención del delito, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;
- XIX. Mantener actualizado el inventario del activo fijo de los cuerpos de seguridad pública;
- XX. Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención a las víctimas del delito;
- XXI. Determinar las sanciones administrativas a infractores;
- XXII. Cuidar de la superación profesional, técnica, moral y material de los elementos de seguridad pública;
- XXIII. Llevar a cabo la capacitación integral relativa a los cuerpos policiacos;
- XXIV. En coordinación y con apego a los lineamientos de la Dirección de Recursos Humanos, llevar a cabo todas las actividades relativas al control administrativo del personal operativo y de oficina de la Secretaría;
- XXV. Incorporar a los elementos activos, al Registro Nacional de Servicios Policiales, al que comunicará periódicamente las altas, bajas, ascensos, estímulos y sanciones para control e identificación de sus integrantes;
- XXVI. Mantener actualizado y en buen estado el archivo de los cuerpos de seguridad municipal;
- XXVII. En coordinación y con apego a los lineamientos de la Dirección de Recursos Materiales, llevar a cabo todas las actividades administrativas relativas al control patrimonial, al control de almacenes, al control del parque vehicular, y en lo relativo a todos los servicios generales;
- XXVIII. Llevar a cabo ante las instancias municipales correspondientes, con apego a los lineamientos y reglamentación, los trámites relativos a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, así como de los insumos correspondientes a la Secretaría;
- XXIX. Establecer nuevos y mejores mecanismos de control electrónico y de vigilancia avanzada, que garanticen la coordinación oportuna y eficaz de las distintas corporaciones de protección ciudadana, de seguridad pública y de vialidad;
- XXX. Administrar el Centro Inteligente de Vigilancia Avanzada y fomentar la participación ciudadana, en la planeación de la seguridad pública y protección ciudadana, a fin de garantizar la integridad de los derechos individuales;

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



- XXXI. En los aeropuertos, estaciones y terminales cooperará con las autoridades de migración, aduanas y con los servicios de seguridad de otras instituciones, para garantizar una correcta y rápida atención en beneficio de los turistas;
- XXXII. Estar presente en el desarrollo de congresos turísticos o reuniones similares de carácter nacional o internacional y en aquellos acontecimientos para los que se solicite su participación, a fin de garantizar la seguridad personal de los participantes a estos eventos y proporcionar las informaciones y facilidades inherentes a sus funciones;
- XXXIII. Participar en los programas y operativos de seguridad y protección al turista en épocas de alta afluencia;
- XXXIV. Facilitar a los turistas sus relaciones con autoridades y prestadores de servicios turísticos del Municipio, velando por la seguridad de los mismos;
- XXXV. Vigilar y cuidar las playas y sus paseos, así como de sus instalaciones e infraestructura;
- XXXVI. Proporcionar Información y asistencia al turista;
- XXXVII. Prevención, mantenimiento y restablecimiento, en su caso, de la seguridad ciudadana en las playas, así como en los eventos y lugares de interés turístico del Municipio;
- XXXVIII. Proporcionar auxilio a los turistas, víctimas de faltas o delitos y velar por la ejecución de las correspondientes Averiguaciones Previas;
- XXXIX. Garantizar el pacífico y normal desarrollo de cuantos eventos deportivos y culturales se celebren en las playas de la Ciudad;
- XL. Emitir cuantos informes se precisen para garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras de las playas y sus paseos;
- XLI. Poner en marcha las acciones que se precisen ante los siniestros que hagan peligrar la integridad física de los turistas de las costas y playas del Municipio;
- XLII. Vigilar en todo momento que las Dependencias a su cargo lleven a cabo la aplicación del Reglamento de Tránsito Municipal y toda aquella normatividad que intervenga en sus funciones;
- XLIII. Formular y conducir la política municipal en materia de tránsito, vialidad y transporte;
- XLIV. Procurar la participación ciudadana en la realización de acciones o programas encaminados a controlar el tránsito en zonas o vialidades determinadas, en la forma y términos que determine la Secretaría;
- XLV. Establecer los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;

DTAR-06

7



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



- XLVI. Elaborar estadísticas de los accidentes de tránsito, considerando las causas, pérdidas económicas, lesiones y otros factores que se estimen de interés; con la finalidad de identificar las vías y áreas conflictivas e implementar las medidas de solución;
- XLVII. Detener y poner a disposición de la autoridad competente a las personas, vehículos u objetos involucrados en hechos de tránsito de los que se deduzca probable responsabilidad, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- XLVIII. Los vehículos detenidos por el motivo a que se refiere el párrafo anterior, serán depositados en los lugares autorizados por la Secretaría;
- XLIX. Vigilar y hacer cumplir en todo momento la aplicación del Reglamento de Tránsito Municipal y toda aquella normatividad que intervenga en sus funciones;
 - L. Prevenir las infracciones y accidentes de tránsito en las vías de jurisdicción municipal;
 - LI. Vigilar que haya fluidez vehicular en las vías públicas y caminos de jurisdicción municipal;
 - LII. Regular y controlar el tráfico vehicular y peatonal por medio de señalamientos y dispositivos de control del tránsito, así como auxiliarse de los avances tecnológicos para tales fines, por lo que le compete en forma exclusiva determinar la ubicación y características de señalamientos, topes, boyas y demás dispositivos para el control del tránsito y la vialidad;
 - LIII. Determinar las áreas donde se permita el estacionamiento en la vía pública, estableciendo en su caso, horarios para su uso;
 - LIV. Resolver sobre los estudios de impacto vial que prevean los ordenamientos legales, estableciendo en su caso, las condiciones a que se sujetarán los interesados para mitigar los problemas del tránsito que pudieran generarse;
 - LV. Ejercer las atribuciones que en materia de transporte público le confieran al Municipio las leyes o reglamentos, con excepción de aquellas que se señalen como de ejercicio exclusivo del Ayuntamiento;
 - LVI. Proponer al Ayuntamiento las políticas en materia de transporte, de competencia municipal, así como elaborar, coordinar y ejecutar programas para el mejoramiento del transporte público municipal;
 - LVII. Proponer a la Dependencia correspondiente, sistemas y modelos de transporte que garanticen una prestación del servicio más eficiente, seguro y confortable;
 - LVIII. Participar con las Dependencias y Entidades municipales en materia de planeación, para la inclusión de políticas y acciones de transporte público en los Planes de Desarrollo Municipal, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Tránsito;

DTAR-06

8



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



- LIX. Vigilar el cumplimiento de las condiciones previstas en las concesiones y permisos del servicio público de transporte urbano y suburbano, así como de la observancia de las obligaciones de los concesionarios adquiridas en los acuerdos tarifarios;
- LX. Variar temporal o definitivamente el recorrido de una ruta sin alterar su origen y destino, cuando resulte necesario por caso fortuito o fuerza mayor, la ejecución de una obra pública, modificación de la circulación vial, la mejora sustancial del servicio o por cualquier otra causa de interés público;
- LXI. Realizar los estudios técnicos para detectar de manera oportuna las necesidades de transporte, que justifiquen el establecimiento de nuevos servicios o la ampliación de los ya existentes y, en su caso, proponer al Ayuntamiento el otorgamiento o modificación de las Concesiones de competencia municipal;
- LXII. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios de colaboración en materia de transporte público con el Gobierno del Estado y otros municipios de la Entidad, y participar en las acciones que de ellos se deriven;
- LXIII. Proponer al Ayuntamiento y a la Comisión Mixta que en su caso constituya, la tarifa aplicable a los servicios de su competencia, con base en los estudios y análisis técnicos que lleve a cabo para tal efecto;
- LXIV. Otorgar permisos para la prestación del servicio cuando se presente una necesidad de transporte eventual, emergente o extraordinario. Estos permisos tendrán vigencia durante el tiempo que permanezca la necesidad, sin que en ningún caso rebasen el término de doce meses;
- LXV. Establecer las bases técnicas, jurídicas y operacionales, para implementar y mantener el Sistema Integral de Transporte, sometiendo a la consideración del Ayuntamiento los actos que por disposición de la Ley, así lo requieran;
- LXVI. Planear, organizar, controlar y supervisar la prestación del servicio en el Sistema Integral de Transporte;
- LXVII. Practicar la revista físico-mecánica de las unidades del transporte público de competencia municipal, señalando las mejoras o reparaciones que por razones de seguridad, comodidad e imagen requieran, y expedir la constancia de haber aprobado dicha revista;
- LXVIII. Recibir y desahogar las quejas o denuncias de usuarios o terceros contra concesionarios y conductores, por las deficiencias o faltas en la prestación del servicio y, en su caso, imponer la sanción que corresponda;
- LXIX. Coordinar, con el cargo de Secretario Técnico, el Consejo Municipal de Protección Civil;

DTAR-06

9



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



- LXX. Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Protección Civil, en coordinación con las autoridades competentes en la materia, para proteger a las personas y a la sociedad en su conjunto, en caso de desastres provocados por agentes naturales o humanos, a través que acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad;
- LXXI. Vincular el Sistema Municipal de Protección Civil con los sistemas nacional, estatal y de los municipios vecinos procurando su adecuada coordinación;
- LXXII. Proporcionar auxilio a la población para el caso de siniestros de cualquier índole, coordinando acciones con la Secretaría General del H. Ayuntamiento;
- LXXIII. Vigilar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones en materia de protección civil;
- LXXIV. Conocer, substanciar y resolver los recursos administrativos interpuestos contra actos y resoluciones que emitan el Titular y sus subalternos en el ejercicio de sus funciones, con excepción de aquellos que sean competencia de la Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa; y,
- LXXV. Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos Municipales en vigor.

TEXTO QUE SE PROPONE

Artículo 29.- La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil es la Dependencia encargada de prevenir el delito, mantener la paz, la tranquilidad y el orden público en el Municipio; de la vigilancia y control del tránsito en las vialidades de la Ciudad; de la protección civil; de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas y planes municipales de prevención del delito, fundamentando sus acciones en garantizar la integridad, garantías individuales, derechos humanos y en la preservación de las libertades de los habitantes, permanentes y transitorios. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Asistir con voz informativa a las Sesiones del Cabildo, cuando sea requerido;
- II. Coordinar actividades con las instancias federales, estatales y municipales, dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para cumplir los objetivos y fines en la materia, así como participar en la integración de las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones tendientes a cumplir dichos objetivos y fines, en los términos que dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables;

DTAR-06

10



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



- III. Participar en la integración de los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública; proporcionar los informes correspondientes a los Registros Nacionales de Personal de Seguridad Pública y de Equipo que le sean solicitados, y contribuir a la integración de la Base Nacional de Datos sobre Personas Probables Responsables de Delitos;
- IV. Ser miembro del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- V. Elaborar planes y programas en materia de Seguridad Pública y de Protección Civil;
- VI. Presentar al Consejo Municipal de Seguridad Pública la propuesta del Programa Municipal de Seguridad Pública para su aprobación;
- VII. Proponer en el seno del Consejo Municipal de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación interinstitucional para la prevención del delito;
- VIII. Diseñar, implantar y evaluar instrumentos y programas de educación preventiva y de organización vecinal para la prevención del delito, apoyándose en medios eficaces de promoción y comunicación masiva;
- IX. Dar cuenta diaria al Presidente Municipal de las incidencias sobre la corporación, así como en materia de orden público, ocurridas durante las 24 horas inmediatas anteriores;
- X. Elaborar y ejecutar las políticas de seguridad pública y proponer las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos y violaciones a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas;
- XI. Organizar, dirigir, administrar y supervisar a las dependencias bajo su mando, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;
- XII. Colaborar, cuando así lo soliciten otras autoridades federales o estatales, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazados por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;
- XIII. Vigilar que los cuerpos de seguridad pública porten los uniformes e insignias oficiales;
- XIV. Cuidar que los cuerpos de seguridad pública hagan buen uso de los sistemas de claves existentes;
- XV. Salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;
- XVI. Aprender a los delincuentes en los casos de flagrante delito y en los de notoria urgencia;

DTAR-06

11



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

- XVII. Proporcionar vigilancia y seguridad a centros comerciales, industriales, bancarios y similares, mediante el convenio correspondiente;
- XVIII. Vigilar que se cumpla con la Ley de Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Estado de Guerrero, y con el Bando de Policía y Gobierno, con el Reglamento de Seguridad y con el de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez;
- XIX. Establecer un sistema municipal destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención del delito, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;
- XX. Mantener actualizado el inventario del activo fijo de los cuerpos de seguridad pública;
- XXI. Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención inmediata y personalizada a las víctimas del delito;
- XXII. Determinar las sanciones administrativas a infractores a los reglamentos en materia de seguridad pública, tránsito y protección civil, de conformidad con lo estipulado en el Título Décimo Séptimo, Capítulo Segundo, del Bando de Policía y Gobierno;
- XXIII. Determinar las sanciones a que se hagan acreedores los miembros de la Policía Municipal Preventiva y de las demás corporaciones, dependencias y unidades que integran la Secretaría, de conformidad con la legislación aplicable;
- XXIV. Participar en la integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y el Consejo de Honor y Justicia;
- XXV. Aplicar los procedimientos para la integración, organización, actuación, funcionamiento, capacitación integral y profesionalización de los cuerpos policiales municipales y de protección civil, cuyo objetivo es la superación profesional, técnica, moral y material de sus elementos;
- XXVI. Llevar a cabo todas las actividades relativas al control administrativo del personal operativo y de oficina de la Secretaría, en coordinación y con apego a los lineamientos de la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXVII. Incorporar a los elementos activos al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, al que comunicará periódicamente las altas, bajas, ascensos, estímulos y sanciones, para control e identificación de sus integrantes;
- XXVIII. Mantener actualizado y en buen estado el archivo de los cuerpos de seguridad municipal;

DTAR-06

12



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



- XXIX. Llevar a cabo todas las actividades administrativas relativas al control patrimonial, al control de almacenes, al control del parque vehicular, y en lo relativo a todos los servicios generales, en coordinación y con apego a los lineamientos de la Dirección de Recursos Materiales;
- XXX. Llevar a cabo ante las instancias municipales correspondientes, con apego a los lineamientos y reglamentación, los trámites relativos a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, así como de los insumos correspondientes a la Secretaría;
- XXXI. Establecer nuevos y mejores mecanismos de control electrónico y de vigilancia avanzada, que garanticen la coordinación oportuna y eficaz de las distintas corporaciones de protección ciudadana, de seguridad pública y de vialidad;
- XXXII. Administrar el Centro de Atención a Emergencias Urbanas, (CENATEM);
- XXXIII. Fomentar la participación ciudadana, en la planeación de la seguridad pública y protección ciudadana, a fin de garantizar la integridad de las garantías individuales y de los derechos humanos;
- XXXIV. Cooperar con las autoridades de migración, aduanas y con los servicios de seguridad de otras instituciones, para garantizar una correcta y rápida atención en beneficio de los turistas y demás pasajeros, en los aeropuertos, estaciones y terminales terrestres y marítimas;
- XXXV. Estar presente en el desarrollo de congresos turísticos o reuniones similares, de carácter nacional o internacional, y en aquellos acontecimientos para los que se solicite su participación, a fin de garantizar la seguridad personal de los participantes a estos eventos y proporcionar las informaciones y facilidades inherentes a sus funciones;
- XXXVI. Participar en los programas y operativos de seguridad y protección al turista en épocas de alta afluencia de visitantes;
- XXXVII. Facilitar a los turistas sus relaciones con autoridades y prestadores de servicios turísticos del Municipio, velando por la seguridad de los mismos;
- XXXVIII. Vigilar y cuidar las playas y sus accesos, así como de sus instalaciones e infraestructura;
- XXXIX. Proporcionar información y asistencia al turista;
- XL. Prevenir, mantener y restablecer en su caso, la seguridad ciudadana en las playas, así como en los eventos y lugares de interés turístico del Municipio;
- XLI. Proporcionar auxilio a los turistas víctimas de faltas o delitos, y dar seguimiento a la ejecución de las averiguaciones previas a que dieran lugar;
- XLII. Garantizar el pacífico y normal desarrollo de los eventos deportivos y culturales que se celebren en las playas de la Ciudad;

DTAR-06

13



**Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



- XLIII. Emitir los informes que se precisen para garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras de las playas y sus paseos;
- XLIV. Poner en marcha las acciones que se precisen ante los siniestros que hagan peligrar la integridad física de los turistas de las costas y playas del Municipio;
- XLV. Vigilar y hacer cumplir en todo momento, la aplicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad municipal y toda aquella normatividad relativa a estas funciones;
- XLVI. Formular y conducir la política municipal en materia de tránsito, vialidad y transporte;
- XLVII. Procurar la participación ciudadana en la realización de acciones o programas encaminados a controlar el tránsito en zonas o vialidades determinadas, en la forma y términos que determine la Secretaría;
- XLVIII. Establecer los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XLIX. Elaborar estadísticas de los accidentes de tránsito, considerando las causas, pérdidas económicas, lesiones y otros factores que se estimen de interés; con la finalidad de identificar las vías y áreas conflictivas e implementar las medidas de solución;
 - L. Detener y poner a disposición de la autoridad competente a las personas, vehículos u objetos involucrados en hechos de tránsito de los que se deduzca probable responsabilidad, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
 - LI. Los vehículos detenidos por el motivo a que se refiere el párrafo anterior, serán depositados en los lugares autorizados por la Secretaría;
 - LII. Prevenir las infracciones y accidentes de tránsito en las vías de jurisdicción municipal;
 - LIII. Vigilar que haya fluidez vehicular en las vías públicas y caminos de jurisdicción municipal;
 - LIV. Regular y controlar el tráfico vehicular y peatonal por medio de señalamientos y dispositivos de control del tránsito, así como auxiliarse de los avances tecnológicos para tales fines, por lo que le compete en forma exclusiva determinar la ubicación y características de señalamientos, topes, boyas y demás dispositivos para el control del tránsito y la vialidad;
 - LV. Determinar las áreas donde se permita el estacionamiento en la vía pública, estableciendo en su caso, horarios para su uso;
 - LVI. Resolver sobre los estudios de impacto vial que prevean los ordenamientos legales, estableciendo en su caso, las condiciones a que se sujetarán los interesados para mitigar los problemas del tránsito que pudieran generarse;

DTAR-06

14



**Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



- LXVII. Ejercer las atribuciones que en materia de transporte público le confieran al Municipio las leyes o reglamentos, con excepción de aquellas que se señalen como de ejercicio exclusivo del Ayuntamiento;
- LXVIII. Proponer al Ayuntamiento las políticas en materia de transporte, de competencia municipal, así como elaborar, coordinar y ejecutar programas para el mejoramiento del transporte público municipal;
- LXIX. Proponer a la instancia correspondiente, sistemas y modelos de transporte que garanticen una prestación del servicio más eficiente, seguro y confortable;
- LX. Participar con las dependencias y entidades municipales en materia de planeación, para la inclusión de políticas y acciones de transporte público en los planes de desarrollo municipal, obra pública, desarrollo urbano y tránsito;
- LXI. Vigilar el cumplimiento de las condiciones previstas en las concesiones y permisos del servicio público de transporte urbano y suburbano, así como de la observancia de las obligaciones de los concesionarios adquiridas en los acuerdos tarifarios;
- LXII. Variar temporal o definitivamente el recorrido de una ruta sin alterar su origen y destino, cuando resulte necesario por caso fortuito o fuerza mayor, la ejecución de una obra pública, modificación de la circulación vial, la mejora sustancial del servicio o por cualquier otra causa de interés público;
- LXIII. Realizar los estudios técnicos para detectar de manera oportuna las necesidades de transporte que justifiquen el establecimiento de nuevos servicios o la ampliación de los ya existentes y, en su caso, proponer al Ayuntamiento el otorgamiento o modificación de las concesiones de competencia municipal;
- LXIV. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios de colaboración en materia de transporte público con el Gobierno del Estado y otros municipios de la Entidad, y participar en las acciones que de ellos se deriven;
- LXV. Proponer al Ayuntamiento y a la Comisión Mixta que en su caso constituya, la tarifa aplicable a los servicios de su competencia, con base en los estudios y análisis técnicos que lleve a cabo para tal efecto;
- LXVI. Otorgar permisos para la prestación del servicio cuando se presente una necesidad de transporte eventual, emergente o extraordinario. Estos permisos tendrán vigencia durante el tiempo que permanezca la necesidad, sin que en ningún caso rebasen el término de doce meses;
- LXVII. Establecer las bases técnicas, jurídicas y operacionales, para implementar y mantener el sistema integral de transporte, sometiendo a la consideración del Ayuntamiento los actos que por disposición de la ley, así lo requieran;

DTAR-06

15



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



- LXVIII. Planear, organizar, controlar y supervisar la prestación del servicio en el sistema integral de transporte;
- LXIX. Practicar la revista físico-mecánica de las unidades del transporte público de competencia municipal, señalando las mejoras o reparaciones que por razones de seguridad, comodidad e imagen requieran, y expedir la constancia de haber aprobado dicha revista;
- LXX. Recibir y desahogar las quejas o denuncias de usuarios o terceros contra concesionarios y conductores, por las deficiencias o faltas en la prestación del servicio y, en su caso, imponer la sanción que corresponda;
- LXXI. Coordinar, con el cargo de Secretario Técnico, el Consejo Municipal de Protección Civil;
- LXXII. Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Protección Civil, en coordinación con las autoridades competentes en la materia, para proteger a las personas y a la sociedad en su conjunto, en caso de desastres provocados por agentes naturales o humanos, a través que acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad;
- LXXIII. Vincular el Sistema Municipal de Protección Civil con los sistemas nacional, estatal y de los municipios vecinos, procurando su adecuada coordinación;
- LXXIV. Proporcionar auxilio a la población para el caso de siniestros de cualquier índole, coordinando acciones con la Secretaría General del H. Ayuntamiento;
- LXXV. Vigilar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones en materia de protección civil;
- LXXVI. Conocer, substanciar y resolver los recursos administrativos interpuestos contra actos y resoluciones que emita, así como los que emitan sus subalternos en el ejercicio de sus funciones, con excepción de aquellos que sean competencia de la Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa; y,
- LXXVII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos municipales en vigor.

Segundo.- Se reforma el artículo 30 para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE

Artículo 30.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil contará con las siguientes Direcciones: de la

DTAR-06

16



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Policía Preventiva Urbana; de la Policía Preventiva Rural; de la Policía Preventiva Auxiliar; de la Policía de Tránsito; de Protección y Asistencia Turística; de Protección Civil y Bomberos; de la Academia de Policía y Tránsito; del Centro de Atención a Emergencias Urbanas; y, Administrativa. Así mismo, contará con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien deberá coordinarse para el desempeño de sus atribuciones con la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Policía y Gobierno. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento y el Titular de la Secretaría, les asignen.

TEXTO QUE SE PROPONE

Artículo 30.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil contará con las siguientes Direcciones: de la Policía Municipal Preventiva; de la Policía Rural Preventiva; de la Policía Auxiliar Preventiva; de Protección Civil y Bomberos; de la Academia de Policía y Vialidad; del Centro de Atención a Emergencias Urbanas; y, Administrativa. Asimismo, contará con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien deberá coordinarse para el desempeño de sus atribuciones, con la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento, el Titular de la Secretaría y los reglamentos que en materia de seguridad pública y protección civil, les asignen y determinen.

La Policía Municipal Preventiva está integrada por las Policías Preventiva Urbana; la Policía Vial y; la Policía de Protección y Asistencia Turística.

v) Recibido que fue el Dictamen, se programó para primera lectura como punto número ocho del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Septiembre, celebrada el día lunes diecinueve del mismo mes, donde, después de dado a conocer, el Pleno del Cabildo decidió continuara en poder de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, para que en posterior Sesión presentara su Dictamen final.

DTAR-06

17



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



vi) Mediante oficio SGJSPPG/CG/000/2011, fechado el 20 de Septiembre del Año Dos mil once, el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, envió a la Secretaría General el Dictamen final respecto de la propuesta de reformas y adiciones a los Artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicitando fuera agendado en segunda lectura para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del H. Cabildo en la siguiente Sesión.

vii) Recibida que fue la petición, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de dictámenes y elaboración de órdenes del día, fue programado como punto número tres del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil once, celebrada el día viernes treinta del mismo mes y año.

viii) Llegado el momento de su desahogo se le dio lectura al Dictamen; al término de lo cual fue analizado y discutido por los Ediles presentes. Finalmente se llevó a cabo la votación correspondiente, por lo que,

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 92, 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero Número 364; 30 del Bando de Policía y Gobierno y, 3, 4, 6 fracción V y 39 del Reglamento de Seguridad Pública, el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez tiene a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se aprueba la propuesta de Reformas y Adiciones al Proyecto de Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los términos que se describen en el considerando Noveno del presente Dictamen.

DTAR-06

18



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Firmas de los Ediles que Aprueban las Modificaciones y Adiciones a los Artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; y Autorizan al Ciudadano Presidente Municipal de Acapulco para Llevar a cabo la Integración de las Policías Preventiva Urbana, Vial y, de Protección y Asistencia Turística bajo un solo mando y Estructura Orgánica, que se Denominará Policía Municipal Preventiva; así como el que le Otorgue el nivel Jerárquico que sea Procedente. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Septiembre del Año Dos mil once; celebrada el viernes treinta del mismo mes y año.

Dos.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Acapulco para llevar a cabo la integración de las Policías Preventiva Urbana, Vial y, de Protección y Asistencia Turística bajo un solo mando y estructura orgánica, que se denominará Policía Municipal Preventiva; así como el que le otorgue el nivel jerárquico que sea procedente.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Treinta días del mes de Septiembre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

DTAR-06

19



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez




UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR


GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban las Modificaciones y Adiciones a los Artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; y Autorizan al Ciudadano Presidente Municipal de Acapulco para Llevar a cabo la Integración de las Policías Preventiva Urbana, Vial y, de Protección y Asistencia Turística bajo un solo mando y Estructura Orgánica, que se Denominará Policía Municipal Preventiva; así como el que le Otorgue el nivel Jerárquico que sea Procedente. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Septiembre del Año Dos mil once; celebrada el viernes treinta del mismo mes y año.

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. PATSY-LIZZETE CORTÉS AGUIRRE


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA


C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

DTAR-06

20



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 90
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban las Modificaciones y Adiciones a los Artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; y Autorizan al Ciudadano Presidente Municipal de Acapulco para Llevar a cabo la Integración de las Policías Preventiva Urbana, Vial y, de Protección y Asistencia Turística bajo un solo mando y Estructura Orgánica, que se Denominará Policía Municipal Preventiva; así como el que le Otorgue el nivel Jerárquico que sea Procedente. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Septiembre del Año Dos mil once; celebrada el viernes treinta del mismo mes y año.


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLÓRIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

DTAR-06

21



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban las Modificaciones y Adiciones a los Artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; y Autorizan al Ciudadano Presidente Municipal de Acapulco para Llevar a cabo la Integración de las Policías Preventiva Urbana, Vial y, de Protección y Asistencia Turística bajo un solo mando y Estructura Orgánica, que se Denominará Policía Municipal Preventiva; así como el que le Otorgue el nivel Jerárquico que sea Procedente. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Septiembre del Año Dos mil once; celebrada el viernes treinta del mismo mes y año.

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

22



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,
damos resultados*

Acuerdo Mediante el cual se Aprueba la Ampliación, por un Término de diez años, a la Concesión Otorgada a la Empresa Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A de C.V., para que Instale, Mantenga y Comercialice Publicidad en Equipamiento Urbano, hasta con Doscientos Cobertizos para Paradas de Autobuses, cada uno con un Mueble Urbano con Publicidad Integrada, (Mupis o Parabuses), hasta Cincuenta Columnas Informativas y Turísticas, y hasta Cincuenta Mupis Individuales.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que fue presentado como punto número trece del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de agosto, Cuarta de Cabildo Abierto, celebrada el día 29 de Agosto del Año Dos mil once, la solicitud de ampliación del término de vigencia del título de concesión otorgado a la Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S. A. de C. V.

ii) Que en dicha Sesión, el Pleno del Honorable Cuerpo Edilicio acordó, por unanimidad de los Ediles presentes, turnar la propuesta a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que en posterior Sesión del Cabildo presentara el dictamen procedente.

iii) Mediante oficio de referencia RG7/164/2011, el Ciudadano José Alejandro Guerrero Padilla, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, envió a la Secretaría General para su primera lectura, el Dictamen emitido por la Comisión respecto de la propuesta en comento. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Primero.- Visto el asunto turnado por el H. Cabildo en Pleno, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Agosto de 2011, para que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas analice y dictamine lo procedente, sobre la petición que promueve el **C. Filiberto Martín Trinidad Viamontes**, por el que solicita la **ampliación de la concesión** otorgada a la empresa **Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A de C.V.**, por un termino de quince años, para que instale, mantenga y comercialice publicidad en equipamiento urbano, hasta con doscientos cobertizos para paradas de autobuses, cada uno con un Mueble Urbano con Publicidad Integrada, (Mupis o

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Parabuses), hasta cincuenta columnas informativas y turísticas, y hasta cincuenta Mupis individuales, por lo que con fundamento a lo establecido en los Artículos 3, 59 fracción I, 63, 79, 80, 110 y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3º, 4º, 5º, 12, 13, 23, 32, 36, 40 fracción X, 46 y 49 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y de los Ayuntamientos; esta Comisión procedió al análisis de procedencia de lo solicitado.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto **para segunda lectura**, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Septiembre de 2011, con las observaciones y planteamientos que los miembros del Cabildo en pleno instruyeron a la **Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas**, como parte actuante, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; en fecha 20 de Septiembre de 2011, convocó a los miembros integrantes de esta Comisión a efecto de entrar al estudio y análisis del asunto que el Honorable Cabildo turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, para segunda Lectura.

Tercero.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas analizaron y discutieron ampliamente **la solicitud de ampliación de la concesión** otorgada a la Empresa **Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A de C.V.**, y atendiendo el tiempo que acordó el Cabildo en pleno otorgar a esta concesión, y dado por instruido que el término será de diez años y no de quince años, como originalmente lo solicitó el promovente, para que instale, mantenga y comercialice publicidad en equipamiento urbano, propiedad del Municipio, hasta con doscientos cobertizos para paradas de autobuses, cada uno con un Mueble Urbano con Publicidad Integrada, (Mupis o Parabuses) hasta cincuenta columnas informativas y turísticas, y hasta cincuenta Mupis individuales, a lo que los integrantes de esta Comisión emitieron sus opiniones e hicieron las observaciones y cuestionamientos que a su consideración son los pertinentes, concluyendo que el asunto de la solicitud planteada **es FACTIBLE DE APROBACION**, y procede que el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, **autorice** la Solicitud planteada en base a la concesión existente otorgada a la Empresa **Compañía de Servicios Urbanos del Centro**, y conforme a los lineamientos previstos por la Ley.

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Cuarto.- Derivado del análisis a la solicitud en mención, se desprende que la solicitud planteada cumple con los lineamientos de procedimiento establecidos para el otorgamiento **de la ampliación por un término de diez años más a la concesión otorgada** previamente, misma que se encuentra vigente; atendiendo que la empresa solicitante es quien actualmente tiene a su cargo la conservación y comercialización del equipamiento que ella misma instaló, para la colocación de publicidad comercial y turística, a través de un sistema que incluye cobertizos que le permiten a la población contar con un paradero adecuado, moderno y funcional.

iv) Con base en lo anterior, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas resolvieron que: Visto y analizado la solicitud, se concreta la utilidad remanente de un porcentaje del diez por ciento del espacio publicitario que la empresa otorgará a favor del Ayuntamiento, para la instalación de promoción oficial para los programas y actividades del Gobierno, a nivel local y en los estados y municipios en los que la empresa tiene instalaciones en operación, además de los ingresos anuales que representa el proyecto en la generación de ingresos por concepto de pago de derechos de vía pública; concordando los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Cabildo Municipal que el proyecto cumple con los requisitos de procedencia relativa a la aplicación y ejecución del contexto normativo regulador para esta solicitud, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, que es **procedente autorizar la ampliación de la Concesión otorgada a la Empresa Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A de C.V., por un termino de Diez Años**, por lo que esta **Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, resuelve el siguiente:

DICTAMEN

Único.- Que con fundamento en los Artículos 3, 59 fracción I, 63, 79, 80, 110 y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 3º, 4º, 5º, 12, 13, 23, 32, 36, 40 fracción X, 46 y 49 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y de los Ayuntamientos; y los Artículos 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior de Cabildo del

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Municipio de Acapulco, esta **Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, como parte actuante, **APRUEBA LA ampliación por un término de diez años, a la concesión otorgada a la Empresa Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A de C.V.**, para que instale, mantenga y comercialice publicidad en equipamiento urbano, hasta con doscientos cobertizos para paradas de autobuses, cada uno con un Mueble Urbano con Publicidad Integrada, (Mupis o Parabuses), hasta cincuenta columnas informativas y turísticas, y hasta cincuenta Mupis Individuales, conforme a la propuesta presentada.

En términos del Artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para los efectos de que sea considerado como **SEGUNDA LECTURA**.

Dado a los 20 días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

v) Recibido que fue el Dictamen, se programó para primera lectura como punto número siete del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Septiembre, celebrada el día lunes diecinueve del mismo mes, donde, después de dado a conocer, el Pleno del Cabildo decidió continuara en poder de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, para que en posterior Sesión presentara su Dictamen final.

vi) Mediante oficio RG7/170/2011, fechado el 20 de Septiembre del Año Dos mil once, el Ciudadano Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, envió a la Secretaría General el Dictamen final por el que se aprueba la ampliación de la concesión otorgada a la Empresa Servicios Urbanos del Centro, S.A. de C.V., para que fuera considerado en el Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo como segunda lectura el proyecto de Dictamen.

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



vii) Recibida que fue la petición, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de dictámenes y elaboración de órdenes del día, fue programado como punto número cuatro del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil once, celebrada el día viernes treinta del mismo mes y año.

viii) Llegado el momento de su desahogo se le dio lectura al Dictamen; al término de lo cual fue analizado y discutido por los Ediles presentes. Finalmente se llevó a cabo la votación correspondiente, por lo que,

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 92, 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 62 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3º, 13, 32, 36, 48, 49 fracción I de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y de los Ayuntamientos; el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez tiene a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueba la Ampliación, por un Término de diez años, a la Concesión Otorgada a la Empresa Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A de C.V., para que Instale, Mantenga y Comercialice Publicidad en Equipamiento Urbano, hasta con Doscientos Cobertizos para Paradas de Autobuses, cada uno con un Mueble Urbano con Publicidad Integrada, (Mupis o Parabuses), hasta Cincuenta Columnas Informativas y Turísticas, y hasta Cincuenta Mupis Individuales, Conforme a la Propuesta Presentada.

TRANSITORIOS

DTAR-06

5



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de los Ediles que Aprueban la Ampliación, por un Término de diez años, a la Concesión Otorgada a la Empresa Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A de C.V., para que Instale, Mantenga y Comercialice Publicidad en Equipamiento Urbano, hasta con Doscientos Cobertizos para Paradas de Autobuses, cada uno con un Mueble Urbano con Publicidad Integrada, (Mupis o Parabuses), hasta Cincuenta Columnas Informativas y Turísticas, y hasta Cincuenta Mupis Individuales, Conforme a la Propuesta Presentada. Acuerdo tomado en la Segunda Sesión del Cabildo, Celebrada el Viernes Treinta de Septiembre del Año Dos mil once.

Artículo 1º- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Treinta días del mes de Septiembre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


C. Vicente Trujillo Sandoval

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 90
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban la Ampliación, por un Término de diez años, a la Concesión Otorgada a la Empresa Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A de C.V., para que Instale, Mantenga y Comercialice Publicidad en Equipamiento Urbano, hasta con Doscientos Cobertizos para Paradas de Autobuses, cada uno con un Mueble Urbano con Publicidad Integrada, (Mupis o Parabuses), hasta Cincuenta Columnas Informativas y Turísticas, y hasta Cincuenta Mupis Individuales, Conforme a la Propuesta Presentada. Acuerdo tomado en la Segunda Sesión del Cabildo, Celebrada el Viernes Treinta de Septiembre del Año Dos mil once.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

DTAR-06

7



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx




H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban la Ampliación, por un Término de diez años, a la Concesión Otorgada a la Empresa Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A de C.V., para que Instale, Mantenga y Comercialice Publicidad en Equipamiento Urbano, hasta con Doscientos Cobertizos para Paradas de Autobuses, cada uno con un Mueble Urbano con Publicidad Integrada, (Mupis o Parabuses), hasta Cincuenta Columnas Informativas y Turísticas, y hasta Cincuenta Mupis Individuales, Conforme a la Propuesta Presentada. Acuerdo tomado en la Segunda Sesión del Cabildo, Celebrada el Viernes Treinta de Septiembre del Año Dos mil once.


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO



C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA



C. IRIS ROSAS SERENO



C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ



C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ



C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

DTAR-06

8



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban la Ampliación, por un Término de diez años, a la Concesión Otorgada a la Empresa Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A de C.V., para que Instale, Mantenga y Comercialice Publicidad en Equipamiento Urbano, hasta con Doscientos Cobertizos para Paradas de Autobuses, cada uno con un Mueble Urbano con Publicidad Integrada, (Mupis o Parabuses), hasta Cincuenta Columnas Informativas y Turísticas, y hasta Cincuenta Mupis Individuales, Conforme a la Propuesta Presentada. Acuerdo tomado en la Segunda Sesión del Cabildo, Celebrada el Viernes Treinta de Septiembre del Año Dos mil once.

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAS MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

9



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,
damos resultados*

Acuerdo Económico por el cual se Autoriza la Elaboración y Ejecución de un Programa de Descuentos por Concepto de Multas y Recargos que a la Secretaría de Administración y Finanzas Corresponde Difundir y Fiscalizar, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores, con el Otorgamiento del Descuento para el Pago del Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió la solicitud, mediante escrito de referencia: Oficio SAF/0780/2011, firmado por el Licenciado José Luis Ávila Sánchez, Secretario de Administración y Finanzas, en el cual explica que, con el objeto de que la Secretaría de Administración y Finanzas pueda establecer un Programa de Política de Descuentos a los contribuyentes que tienen adeudos con este Municipio, tenía a bien hacer una propuesta de un Programa de Descuento en el pago de Adeudos por Multas y Recargos; tomando como antecedente, el Acuerdo de descuentos aprobado por el Cabildo con fecha 30 de Mayo del 2011, solicitando ponerlo a consideración y aprobación en la siguiente Sesión del Cabildo, programa elaborado a partir de las siguientes

PROPUESTAS:

Primero.- Que con el objeto de tener una política sana de descuento de pagos a los contribuyentes, se tiene contemplado un Programa de Descuentos por Concepto de Multas y Recargos que a la Secretaría de Administración y Finanzas corresponde fiscalizar, contemplándose el otorgamiento a los contribuyentes con adeudos de años anteriores del 2010, y del presente Ejercicio Fiscal, del 30 de Septiembre del 2011 hasta el día 31 de diciembre del 2011, con el otorgamiento del descuento para el pago de Impuesto Predial, e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.

Segundo.- Que durante el período del 1° de Octubre del Año 2011 hasta el 31 de Diciembre del Año 2011, se otorgará a los contribuyentes del impuesto predial un descuento del cien por ciento en Multas y Recargos, estableciendo que la Suerte Principal sea liquidada en una sola exhibición.

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 93
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Tercero.- Que durante el período del 1° de Octubre del Año 2011 hasta el 31 de Diciembre del Año 2011, se otorgará a los contribuyentes del impuesto predial un descuento del setenta por ciento en Recargos y noventa por ciento en Multas, a aquellos contribuyentes que les ha sido aplicado el Procedimiento Administrativo de Ejecución, estableciendo que la Suerte Principal sea liquidada en una sola exhibición.

Cuarto.- Que durante el periodo del 1° de Octubre del Año 2011 hasta el 31 de Diciembre del Año 2011, se otorgará a los contribuyentes del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI), un descuento del cien por ciento en Recargos.

Quinto.- Que el dicho beneficio en los descuentos señalados en el considerando segundo serán aplicables a contribuyentes que tengan adeudos hasta el 31 de Diciembre del 2010, y también por adeudos generados a partir del 1 de Octubre del Año 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sexto.- Que la Secretaría de Administración y Finanzas de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, debe ser la que difunda el presente Acuerdo a través de las formas y medios que considere pertinentes, con la temporalidad que determine y con la finalidad de que los beneficios otorgados sean conocidos por toda la población de este Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 95 primer párrafo, 100 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 26 y 62 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 primer párrafo y 73 numerales 1, 2 y 3 del Código Fiscal Municipal; 27, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; y el Artículo 5 primer párrafo del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza la Elaboración y Ejecución de un Programa de Descuentos por Concepto de Multas y Recargos que a la Secretaría de Administración y Finanzas

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 90
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Corresponde Fiscalizar, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos de años Anteriores y del Presente Ejercicio Fiscal 2011, -del Primero de Enero al 30 de Septiembre-, con el Otorgamiento del Descuento para el pago del Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

Dos.- Durante el Período del 1° de Octubre del Año 2011 hasta el 31 de Diciembre del Año 2011, se Otorgará a los Contribuyentes del Impuesto Predial un Descuento del cien por Ciento en Multas y Recargos, Estableciendo que la Suerte Principal sea Liquidada en una sola Exhibición.

Tres.- Durante el Período del 1° de Octubre del Año 2011 hasta el 31 de Diciembre del Año 2011, se Otorgará a los Contribuyentes del Impuesto Predial un Descuento del Setenta por Ciento en Recargos y Noventa por Ciento en Multas, a Aquellos Contribuyentes que les ha sido Aplicado el Procedimiento Administrativo de Ejecución, Estableciendo que la Suerte Principal sea Liquidada en una sola Exhibición.

Cuatro.- Durante el Período del 1° de Octubre del Año 2011 hasta el 31 de Diciembre del Año 2011, se Otorgará a los Contribuyentes del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), un Descuento del cien por Ciento en Recargos.

Cinco.- El beneficio en los Descuentos Señalados en el Considerando Segundo, serán Aplicables a Contribuyentes que Tengan Adeudos hasta el 31 de Diciembre del 2010, y También por Adeudos Generados a Partir del 1° de Octubre del Año 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2011.

Seis.- La Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, será la que Difunda el Presente Acuerdo a Través de las Formas y Medios que Considere Pertinentes, con la Temporalidad que Determine y con la Finalidad de que los Beneficios Otorgados sean Conocidos por toda la Población de este Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Firmas de los Ediles que Autorizan la Elaboración y Ejecución de un Programa de Descuentos por Concepto de Multas y Recargos que a la Secretaría de Administración y Finanzas Corresponde Difundir y Fiscalizar, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores, con el Otorgamiento del Descuento para el pago del Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. Acuerdo Económico Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Octubre del Año Dos mil once, celebrada el día 14 del mismo mes y año.

Segundo.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Catorce días del mes de Octubre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan la Elaboración y Ejecución de un Programa de Descuentos por Concepto de Multas y Recargos que a la Secretaría de Administración y Finanzas Corresponde Difundir y Fiscalizar, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores con el Otorgamiento del Descuento para el pago del Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. Acuerdo Económico Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Octubre del Año Dos mil once, celebrada el día 14 del mismo mes y año.

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VÉLEZ

C. BRIGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

DTAR-06

5



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.m



Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan la Elaboración y Ejecución de un Programa de Descuentos por Concepto de Multas y Recargos que a la Secretaría de Administración y Finanzas Corresponde Difundir y Fiscalizar, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores con el Otorgamiento del Descuento para el pago del Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. Acuerdo Económico Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Octubre del Año Dos mil once, celebrada el día 14 del mismo mes y año.

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLERIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

DTAR-06

6

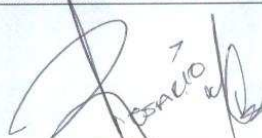


Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 95
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.m



Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan la Elaboración y Ejecución de un Programa de Descuentos por Concepto de Multas y Recargos que a la Secretaría de Administración y Finanzas Corresponde Difundir y Fiscalizar, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores con el Otorgamiento del Descuento para el pago del Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. Acuerdo Económico Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Octubre del Año Dos mil once, celebrada el día 14 del mismo mes y año.


C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ




C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,
damos resultados*

Acuerdo Económico Mediante el cual se Autoriza al Doctor Manuel Añorve Baños, Alcalde del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para Solicitar ante la Federación Recursos Federales Extraordinarios para la Realización de Obras de Infraestructuras y Servicios; Así también, se Autoriza al Doctor Manuel Añorve Baños y al Licenciado José Luis Ávila Sánchez, Alcalde del Municipio de Acapulco de Juárez y Secretario de Administración y Finanzas, Respectivamente, como Primera y Segunda Persona para Firmar un Contrato de Fideicomiso para la Administración de los Recursos que se Obtengan.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que habiéndose recibido el oficio 2040/2011 del Ingeniero Adolfo Mario Ménez Galeana, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual pone a nuestra consideración un proyecto de acta del Cabildo por el que se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario de Administración y Finanzas de este H. Ayuntamiento, para que soliciten recursos federales extraordinarios con el fin de mejorar la vida comunitaria del Municipio y constituir un fideicomiso para la administración de dichos recursos, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que ante la gestoría realizada ante diversas instancias del Gobierno federal, existe la posibilidad de tramitar ante la Secretaría de Hacienda una solicitud de recursos federales extraordinarios para ser empleados en proyectos de agua potable, salud, pavimentación, deporte, cultura, reencarpetamiento, basura, educación, panteones, mercados, rastros, empleo temporal, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y luminarias para el Municipio de Acapulco.

Segundo.- Que existen en la Administración Pública Municipal proyectos en estos rubros que ya cuentan con su expediente de estudios técnicos, faltando sólo los recursos necesarios y suficientes para llevar a cabo su ejecución, en beneficio de las familias Acapulqueñas.

Tercero.- Que la solicitud que se presente ante las autoridades federales deberá integrarse en una carpeta, integrada por veinte documentos o constancias, entre las cuales se encuentra, entre otros, el Acta de la Sesión del Cabildo aprobando la autorización al Alcalde para solicitar recursos federales extraordinarios para la realización de obras.

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Cuarto.- Que en esta misma carpeta deberá integrarse la autorización al Alcalde y a otra persona, que será la segunda firma, para firmar un contrato de fideicomiso para la administración de los recursos que se obtengan.

ii) Dada la escasez de recursos económicos frescos para el financiamiento de los proyectos de obras de infraestructura y de servicios que detonen el desarrollo del Municipio de Acapulco, se procedió al análisis de factibilidad de obtención de estos recursos.

iii) Realizado lo anterior y, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de acuerdos económicos, dictámenes y elaboración de órdenes del día, fue programada su inclusión en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre.

iv) Llegado el momento de su desahogo se le dio lectura a su contenido, al término de lo cual fue analizado y discutido por los Ediles presentes. Finalmente se llevó a cabo la votación correspondiente, por lo que,

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado en los Artículos 93 fracción III, 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; y el Artículo 5 primer párrafo del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez tiene a bien tomar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza al Doctor Manuel Añorve Baños, Alcalde del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para solicitar ante la Federación, recursos federales extraordinarios para la realización de obras de infraestructura y servicios.

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.m



Firmas de los Ediles que Autorizan al Doctor Manuel Añorve Baños, Alcalde del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para solicitar ante la Federación recursos federales extraordinarios para la realización de obras de infraestructura y servicios; así también, Autorizan al Doctor Manuel Añorve Baños y al Licenciado José Luis Ávila Sánchez, Alcalde del Municipio de Acapulco de Juárez y Secretario de Administración y Finanzas, respectivamente, como primera y segunda persona para firmar un contrato de fideicomiso para la administración de los recursos que se obtengan. Acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre del Año Dos mil once, Celebrada el Viernes Catorce del mismo mes y año.

Dos.- Se Autoriza al Doctor Manuel Añorve Baños y al Licenciado José Luis Ávila Sánchez, Alcalde del Municipio de Acapulco de Juárez y Secretario de Administración y Finanzas, respectivamente, como primera y segunda persona para firmar un contrato de fideicomiso para la administración de los recursos que se obtengan. Llevando como suplentes al Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y, al Ingeniero Adolfo Mario Ménez Galeana, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Catorce días del mes de Octubre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO

Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan al Doctor Manuel Añorve Baños, Alcalde del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para solicitar ante la Federación recursos federales extraordinarios para la realización de obras de infraestructura y servicios; así también, Autorizan al Doctor Manuel Añorve Baños y al Licenciado José Luis Ávila Sánchez, Alcalde del Municipio de Acapulco de Juárez y Secretario de Administración y Finanzas, respectivamente, como primera y segunda persona para firmar un contrato de fideicomiso para la administración de los recursos que se obtengan. Acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre del Año Dos mil once, Celebrada el Viernes Catorce del mismo mes y año.

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO
C. PATSY LIZARTE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

DTAR-06

4




Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.m



Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan al Doctor Manuel Añorve Baños, Alcalde del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para solicitar ante la Federación recursos federales extraordinarios para la realización de obras de infraestructura y servicios; así también, Autorizan al Doctor Manuel Añorve Baños y al Licenciado José Luis Ávila Sánchez, Alcalde del Municipio de Acapulco de Juárez y Secretario de Administración y Finanzas, respectivamente, como primera y segunda persona para firmar un contrato de fideicomiso para la administración de los recursos que se obtengan. Acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre del Año Dos mil once, Celebrada el Viernes Catorce del mismo mes y año.


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLÓRZANO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

DTAR-06

5



Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan al Doctor Manuel Añorve Baños, Alcalde del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para solicitar ante la Federación recursos federales extraordinarios para la realización de obras de infraestructura y servicios; así también, Autorizan al Doctor Manuel Añorve Baños y al Licenciado José Luis Ávila Sánchez, Alcalde del Municipio de Acapulco de Juárez y Secretario de Administración y Finanzas, respectivamente, como primera y segunda persona para firmar un contrato de fideicomiso para la administración de los recursos que se obtengan. Acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre del Año Dos mil once, Celebrada el Viernes Catorce del mismo mes y año.

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GÁSPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.m



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,
damos resultados*

Acuerdo Económico por el que se Autoriza al Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero para: Inscribir el Proyecto de Rastro al Programa FIDEM (Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios); Solicitar los Fondos Federales Extraordinarios no Recuperables, para la obra de Construcción del Rastro y; Firmar el Contrato de Fideicomiso con el Gobierno Federal.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió la solicitud mediante escrito de referencia: Oficio IAM/0121/2011, firmado por la Licenciada Ivonne Ariadna Mondragón Gómez, Regidora Presidenta de la Comisión de los Servicios Públicos Municipales para que fuera incluido en el Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo, una propuesta de acuerdo económico para su estudio y aprobación, propuesta substanciada con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que los Regidores cuentan con la facultad de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de los problemas del Municipio y sus soluciones, en base a lo establecido en el Artículo 89 primer párrafo del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco.

Segundo.- Que respondiendo a la necesidad de control y vigilancia y a la estricta falta de espacios y mecanismos salubres para el sacrificio de animales de abasto, como lo son ganado vacuno y porcino de acuerdo a la demanda requerida en el Municipio.

Tercero.- Que resultado de la falta de un rastro en el Municipio, el sacrificio de bovinos y porcinos se realiza en condiciones irregulares e insalubres, que operan en "rastros tolerados"; sumando estos en más de 35 rastros, operados con espacios de matanza irregular, cautiva y otros que esporádicamente, sacrifican animales en espacios abiertos, bardas, lotes baldíos y hasta en domicilios particulares, sin observar normas y regulación sanitaria y de medioambiente, poniendo en riesgo a la salud humana y de los ecosistemas.

DTAR-06

1

**Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Cuarto.- Que contamos con el proyecto ejecutivo del rastro TIF, el cual es uno de los requisitos para la inscripción en el FIDEM, así como el Acuerdo del Cabildo.

Quinto.- Que buscando con ello contribuir a la construcción del rastro para la solución de los problemas locales y regionales, mediante el control de recepción del animal, certificación de legítima procedencia, el proceso de matanza en canal con las medidas estrictas de sanidad para su posterior mercado, la generación de empleos directos e indirectos en sus diferentes etapas, y sobre todo, la reactivación de la economía regional, así como de fomentar el aprovechamiento potencial de manera sustentable de los recursos naturales.

Sexto.- Que el FIDEM es un fideicomiso público del Gobierno Federal para apoyar las áreas prioritarias o estratégicas del desarrollo en los Estados y Municipios, en apego a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Séptimo.- Que el FIDEM otorga apoyos no recuperables para la ejecución por parte de los municipios, de programas y proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento, que permitan atender las necesidades prioritarias de la población.

Octavo.- Que el FIDEM da atención a municipios con necesidades prioritarias de infraestructura pública básica. A proyectos de alto impacto social que atiendan necesidades esenciales de la población y que impulsen el desarrollo municipal y regional.

ii) Por lo antes expuesto y fundado en los Artículos 20, 62, 67 quinto párrafo del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Regidora Presidenta de la Comisión de los Servicios Públicos Municipales propuso el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Autoriza al Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero para:

1. Inscribir el proyecto del rastro al programa del FIDEM (Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios).

DTAR-06

2



2. Solicite los Fondos Federales Extraordinarios no Recuperables, para la obra de Construcción del Rastro.

3. Firmar el Contrato de Fideicomiso con el Gobierno Federal.

iii) Recibido que fue el Dictamen en la Secretaría General, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de dictámenes y elaboración de órdenes del día, fue programado como punto número ocho del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil once, celebrada el día viernes catorce del mismo mes y año.

iv) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido; al término de lo cual fue analizado y discutido por los Ediles y, sometido que fue a la consideración de los mismos, por lo anteriormente expuesto y fundamentado, el Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Se Autoriza al Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero para:

Uno.- Inscribir el Proyecto del Rastro al Programa del FIDEM (Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios).

Dos.- Solicite los Fondos Federales Extraordinarios no Recuperables, para la obra de Construcción del Rastro.

Tres.- Firmar el Contrato de Fideicomiso con el Gobierno Federal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

DTAR-06

3



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO

Firmas de los Ediles que Autorizan al Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero para: Inscribir el Proyecto del Rastro al Programa del FIDEM (Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios). Solicite los Fondos Federales Extraordinarios no Recuperables, para la obra de Construcción del Rastro. Firmar el Contrato de Fideicomiso con el Gobierno Federal. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Octubre, realizada el día catorce del mismo mes y año.

Segundo.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Catorce días del mes de Octubre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente


"Sufragio Efectivo. No Reelección"


El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General
del H. Ayuntamiento


C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

DTAR-06

4

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan al Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero para: Inscribir el Proyecto del Rastro al Programa del FIDEM (Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios). Solicite los Fondos Federales Extraordinarios no Recuperables, para la obra de Construcción del Rastro. Firmar el Contrato de Fideicomiso con el Gobierno Federal. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Octubre del Año Dos mil once, realizada el día catorce del mismo mes y año.

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VÉLEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

DTAR-06

5

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan al Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero para: Inscribir el Proyecto del Rastro al Programa del FIDEM (Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios). Solicite los Fondos Federales Extraordinarios no Recuperables, para la obra de Construcción del Rastro. Firmar el Contrato de Fideicomiso con el Gobierno Federal. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Octubre del Año Dos mil once, realizada el día catorce del mismo mes y año.

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ
DTAR-06

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

6

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,
damos resultados*

Acuerdo por el cual se Aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, de la Iniciativa de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2012, que Ascende a un total Mínimo de, \$ 1,932,805,843.00 (Un mil novecientos treinta y dos millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.)



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió en la Secretaría General, un Dictamen por parte de la Comisión de Hacienda respecto de los Proyectos de Presupuesto de Ingresos e Iniciativa de Ley de Ingresos, así como de la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2012, mediante el oficio de referencia SPAFCP/JUR/0925/2011 con el propósito de que fuera incluido en el Orden del Día de la siguiente Sesión del Cabildo, Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fecha 21 de Septiembre del año en curso, el C. Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, por conducto del Secretario General del H. Ayuntamiento, C. Vicente Trujillo Sandoval, hizo llegar a la Comisión de Hacienda el asunto relativo a los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Iniciativa de Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2012.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Ciudadano Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II, convocó a los integrantes de dicha Comisión a efecto de entrar al estudio del asunto que les fue turnado.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en la fracción III del Artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los ayuntamientos tienen la obligación de formular y remitir al Congreso del Estado, sus presupuestos anuales de ingresos para la expedición en su caso, de la Ley de Ingresos del año siguiente.

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.m



Cuarto.- Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, las finanzas públicas constituyen el marco de referencia que permite determinar la capacidad real del Municipio, por lo que, es indispensable lograr que las finanzas públicas sean sanas y capaces de generar recursos crecientes para canalizarlos a la inversión en infraestructura urbana y rural.

Quinto.- Que para lograr el objetivo anterior, entre otras acciones, se debe fortalecer la capacidad tributaria propia, ampliando la base de los contribuyentes, con la finalidad de aumentar la capacidad de generación de ingresos propios, mediante la modernización de catastro y el mejoramiento continuo de la estructura técnica y administrativa de las áreas de recaudación.

Sexto.- Que el presente proyecto de ley tiene como base y espíritu, la construcción de un Gobierno alerta a la voz social de Acapulco, para dar respuestas serias y responsables a los rezagos sociales, ampliar la participación ciudadana y garantizar la transparencia con honestidad y eficacia en su misión hacendaria.

Séptimo.- Que para lograr una mejor comprensión y precisión de la presente ley, para evitar conceptos ambiguos, se realizaron adecuaciones de fondo y de forma a la misma, impulsando la simplificación tributaria.

Octavo.- Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal, es eliminar la discrecionalidad en la aplicación de la ley en los conceptos de cobro de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, con la debida observancia del marco normativo que rige al Municipio de Acapulco.

Noveno.- Que la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98, fracción I del Reglamento Interior del Cabildo, tiene la atribución de dictaminar respecto del proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos a que se refiere el párrafo segundo del Artículo 17 del reglamento en mención.

Décimo.- Que esta Comisión considera que el presente proyecto de ley cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la Autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.m



Décimo Primero.- Que para apoyar a los grupos vulnerables del Municipio, se otorgan descuentos en el pago del impuesto predial en un porcentaje que no va en detrimento de la hacienda pública, tomando en consideración que estas personas, no cuentan con las mínimas oportunidades para obtener ingresos y solventar sus necesidades básicas de subsistencia.

Décimo Segundo.- Que conforme a lo establecido por el Artículo 139 del presente proyecto de Ley, los ingresos proyectados para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ascienden a un total mínimo de \$ 1,932,805,843.00 (Un mil novecientos treinta y dos millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.) que representan el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones federales del Municipio, y por el monto anual de los fondos de Aportaciones Federales.

Décimo Tercero.- Que la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no sufrió modificación alguna, quedando vigente la actual, -que corresponde al Ejercicio Fiscal 2010-, solamente se adicionaron nuevos núcleos poblacionales que no figuraban anteriormente, incluyéndose con sus respectivos valores.

Décimo Cuarto.- Que a efecto de que la Comisión de Hacienda se allegara de la información técnica para que, con base en ello, pudiera emitir un raciocinio lógico respecto al asunto en estudio, se invitó a la Sesión de la Comisión de Hacienda a los Ciudadanos: Contador Público Evelio Brito Gómez Subsecretario de Hacienda, al Contador Público Luis Gonzaga Miranda Rivera, Director de Ingresos, al Ingeniero Juan Antonio Ramírez Valle, Director General de Capama y a la Licenciada María Antonieta Dávila Montero, Directora de Catastro e Impuesto Predial, quienes dieron una amplia explicación relacionada con los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Iniciativa de la Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2012.

Décimo Quinto.- Que al respecto, dichos funcionarios municipales brindaron amplia explicación a los integrantes de la Comisión de Hacienda respecto del Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012, lo importante y determinante que es su

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.m



aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y del Cabildo del Municipio, toda vez que de esto depende la buena marcha de la Administración Pública Municipal.

Décimo Sexto.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda escucharon la explicación de los Ciudadanos Contador Público Evelio Brito Gómez, Subsecretario de Hacienda, Contador Público Luis Gonzaga Miranda Rivera, Director de Ingresos, Ingeniero Juan Antonio Ramírez Valle, Director General de Capama y de la Licenciada María Antonieta Dávila Montero, Directora de Catastro e Impuesto Predial del H. Ayuntamiento, analizaron y discutieron ampliamente el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco para el Ejercicio Fiscal 2012, emitieron sus opiniones e hicieron los cuestionamientos que consideraron pertinentes a dichos funcionarios, proyecto al que se le realizaron varias modificaciones, mismas que se encuentran especificadas en el Proyecto de Ley que se adjunta al presente Dictamen, y se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren, por lo que, hecho lo anterior, por mayoría acordaron aprobar los Proyectos de Presupuesto de Ingresos e Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2012.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de éste H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y de la Iniciativa de Ley de Ingresos, así como la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2012, que asciende a un total mínimo de \$ 1,932,805,843.00 (Un mil novecientos treinta y dos millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.), los cuales se anexan al presente Dictamen.

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 90
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Dos.- En términos del Artículo 92, fracción VIII del Reglamento Interior de Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas "Papagayo" de este H. Ayuntamiento Municipal, a los Seis días del mes de Octubre del Año Dos mil once. Atentamente. La Comisión de Hacienda

ii) Una vez recibido el Dictamen reseñado anteriormente, la Secretaría General procedió a programarlo en primera lectura en la Primera Sesión del Cabildo del mes de Octubre del Año Dos mil once, Sesión celebrada el día catorce del mismo mes y año.

iii) Que leído que fue el Orden del Día para estos trabajos, el Síndico Procurador y Presidente de la Comisión de Hacienda, Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, solicitó, por ser un asunto de urgente resolución, fuera analizado, discutido y votado en esta Sesión, lo cual fue aprobado por los Ediles.

iv) Llegado el momento de su desahogo, el contenido de los documentos fue leído, analizado y discutido ampliamente en el Pleno del Cabildo,

Hecho que fue, y por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en los Artículos 50 fracción IV, 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 17 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, tuvo a bien aprobar, -en lo general y en lo particular-, y emitir el siguiente:

ACUERDO

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Uno: Se aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y el de la Iniciativa de Ley de Ingresos, así como la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2012, que asciende a un total mínimo de, \$ 1,932,805,843.00 (Un mil novecientos treinta y dos millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.) los cuales se anexan al presente Dictamen.

Dos.- Se instruye al Secretario General y al Secretario de Administración y Finanzas, a efecto de que remitan al Congreso del Estado de Guerrero el Presupuesto de Ingresos, la Iniciativa de Ley de Ingresos y la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Acapulco de Juárez aprobados por este H. Ayuntamiento, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, a efecto de que continúen el procedimiento legislativo y hasta que sean sancionados por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Ordénese lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado a los Catorce días del mes de Octubre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.n



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, de la Iniciativa de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2012, que asciende a un total mínimo de, \$ 1,932,805,843.00 (Un mil novecientos treinta y dos millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.) Acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre del Año Dos mil once, celebrada el día 14 del mismo mes y año.


C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN


C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS


C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA


C. JUAN JESUS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO


C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ


C. GENARO VAZQUEZ FLORES

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 95
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, de la Iniciativa de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2012, que asciende a un total mínimo de, \$ 1,932,805,843.00 (Un mil novecientos treinta y dos millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.) Acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre del Año Dos mil once, celebrada el día 14 del mismo mes y año.

C. DANIEL CAHUA LOPEZ

C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ

C. RICARDO TAJA RAMIREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSE CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 90
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

*Trabajando Juntos
damos resultados*

Acuerdo Económico Mediante el cual se Aprueba la Comparecencia ante las Comisiones de Ediles, de los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Planeación y Desarrollo Económico del Municipio, para que Informen sobre la Aplicación y Avance de los Recursos Asignados a: La Casa de las Máscaras, Teatro Domingo Soler y CEMAR.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que, leído que fue el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del mes de Octubre del Año dos mil once, celebrada el día catorce del mismo mes y año, el Edil Ramiro Solorio Almazán hizo uso de la palabra para solicitar la inclusión en el Orden del Día, como punto número nueve, un Acuerdo Económico mediante el cual se aprobara la comparecencia ante la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud del Cabildo, de los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Planeación y Desarrollo Económico, para que informen sobre la aplicación y avance de los recursos asignados a la Casa de las Máscaras, Teatro Domingo Soler y Cemar.

ii) Sometido que fue a la consideración del Pleno del Cabildo, la solicitud fue aprobada por unanimidad de los Ediles presentes; con la modificación de que la comparecencia fuera ante comisiones.

iii) Llegado el momento de su desahogo, el Regidor Ramiro Solorio Almazán dio lectura al proyecto de Acuerdo Económico, propuesta integrada y substanciada con base en los siguientes,

CONSIDERANDOS:

Primero.- Con fecha 11 de Septiembre de 2011, el Consejo Municipal de Cultura que preside la C. María Magdalena de la Luz Steiner Hernández, solicitó a la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud, se convocara a los funcionarios responsables de la planeación, ejecución, seguimiento y aplicación de las obras de construcción, remodelación y habilitación de los espacios culturales: La Casa de las Máscaras, Teatro Domingo Soler y CEMAR.

DTAR-06

1

**Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Segundo.- Que para efecto de que los Ediles podamos ejercer plenamente nuestra facultad de vigilancia sobre la aplicación de los recursos, es necesario que los titulares de las dependencias responsables que integran la Administración Pública Municipal comparezcan ante comisiones para que informen sobre los avances.

Tercero.- La comparecencia de los funcionarios públicos municipales debe de efectuarse de manera inmediata ante comisiones, lo anterior es en razón de que existe ya, la preocupación y el desconocimiento de la aplicación del recurso, por lo que en aras de contribuir a un correcto ejercicio de la función pública se informe los avances.

Cuarto.- En una sociedad donde la información fluye en todos los sentidos y en donde el gobierno está obligado a asumir el principio esencial de la rendición de cuentas, habrá siempre menos espacios propicios para el surgimiento de la corrupción.

Quinto.- Para administrar con responsabilidad y corresponsabilidad, se hace indispensable trabajar con organización y coordinación, buscando que los esfuerzos se unifiquen para proporcionar unidad de acción en los trabajos, con una finalidad común: hacer del Municipio de Acapulco un lugar que brinde certeza, legalidad, seguridad, oportunidades y bienestar común en sus programas sociales y culturales.

Sexto.- Que siempre existe la voluntad y disposición del Presidente Municipal, Doctor Manuel Añorve Baños, para que los funcionarios comparezcan ante las comisiones.

Séptimo.- Corresponde al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal, reforzar y fomentar las actitudes y conductas positivas en el servicio público, promover su profesionalización y estimular la honestidad y transparencia de sus funcionarios.

iv) Por lo antes expuesto y fundamentado en los Artículos 20, 62, 67 quinto párrafo, 133 y 134 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el Licenciado Ramiro Solorio Almazán, Regidor

DTAR-06

2

**Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud, propuso el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se aprueba la comparecencia ante la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud del Cabildo, de los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Planeación y Desarrollo Económico del Municipio, para que informen sobre la aplicación y avance de los recursos asignados a: La Casa de las Máscaras, Teatro Domingo Soler y CEMAR.

v) En virtud de no registrarse participaciones y, con la adición de que las comparecencias fueran ante comisiones, por unanimidad de los Ediles presentes, con base en los Artículos 20, 62, 67 quinto párrafo, 133 y 134 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba la Comparecencia ante las Comisiones de Ediles, de los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Planeación y Desarrollo Económico del Municipio, para que Informen sobre la Aplicación y Avance de los Recursos Asignados a: La Casa de las Máscaras, Teatro Domingo Soler y CEMAR.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

DTAR-06

3

**Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Firmas de los Ediles que Aprueban la Comparecencia ante las Comisiones de Ediles, de los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Planeación y Desarrollo Económico del Municipio, para que Informen sobre la Aplicación y Avance de los Recursos Asignados a: La Casa de las Máscaras, Teatro Domingo Soler y CEMAR. Acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre del Dos mil once; celebrada el día catorce del mismo mes y año.


Dado a los Catorce días del mes de Octubre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.


Atentamente
"Sufragio Efectivo No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños


El Secretario General
del H. Ayuntamiento

C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. PATSY LIZETE CORTEZ AGUIRRE

DTAR-06

4



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban la Comparecencia ante las Comisiones de Ediles, de los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Planeación y Desarrollo Económico del Municipio, para que Informen sobre la Aplicación y Avance de los Recursos Asignados a: La Casa de las Máscaras, Teatro Domingo Soler y CEMAR. Acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre del Dos mil once, celebrada el día catorce del mismo mes y año.


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA



C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE



C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS



C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS



C. OLIVER QUIROZ VÉLEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO

DTAR-06

5

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban la Comparecencia ante las Comisiones de Ediles, de los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Planeación y Desarrollo Económico del Municipio, para que Informen sobre la Aplicación y Avance de los Recursos Asignados a: La Casa de las Máscaras, Teatro Domingo Soler y CEMAR. Acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre del Dos mil once; celebrada el día catorce del mismo mes y año.

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX CASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

6

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,
damos resultados*

Acuerdo Económico por el cual se Declara la Nulidad de la Propuesta y Designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de los Ciudadanos Ma. del Socorro Peñaloza Navarrete y Fernando Mejía Salgado como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de los Órganos y Paso Limonero; y se Designa a los Ciudadanos Armando Rivera Jiménez y Olid García Orbe como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Los Órganos (25) y Paso Limonero (43).



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

~~HACE SABER~~

i) Que para garantizar la gobernabilidad y la gobernanza en el Municipio de Acapulco de Juárez, se hace necesario contar con los servidores públicos mejor calificados en el desempeño de sus funciones en la Administración Pública Municipal, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que dentro de las facultades y atribuciones del Presidente Municipal se encuentra, entre otras, la nombrar y remover a los servidores del Municipio, de acuerdo con la Ley.

Segundo.- Que en materia de oficiales del Registro Civil, estos serán designados por el H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

Tercero.- Que el Registro Civil es una Institución de carácter público y de interés social, por medio de la cual los municipios inscriben y dan publicidad a los actos constitutivos o modificatorios del estado civil de las personas, con la intervención que corresponda al Gobierno del Estado.

Cuarto.- Que el Servicio del Registro Civil, conforme al Artículo 115 de la Constitución General de la República, es un servicio público que corresponde prestar a los Ayuntamientos por conducto de los Oficiales.

Quinto.- Que en este contexto, con fecha Nueve de Diciembre del Dos mil Nueve y Quince de Febrero del 2010, se aprobaron los nombramientos los CC. José Luis Calvo Castañón, Fernando Mejía Salgado y Ma. del Socorro Peñalosa Navarrete, como Oficiales del Registro Civil en las Localidades de Los Órganos y Paso Limonero.

Eliminado



Sexto.- Que un Acuerdo del Cabildo es modificable, de conformidad con los lineamientos que nos marca la Ley # 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, por omisiones o malas conductas en materia de las atribuciones y facultades de los oficiales del registro civil.

Séptimo.- Que cualquier infracción del ordenamiento jurídico base para la toma de decisiones respecto de un Acuerdo, afecta en sí a la parte o partes del Acuerdo en comento que estén en ese estado, sin afectar la validez de las otras designaciones.

Octavo.- Que el Ciudadano Presidente Municipal está facultado para suspender la ejecución de Acuerdos del Ayuntamiento que considere inconvenientes para los intereses del Municipio, dando informes al Ayuntamiento sobre estas resoluciones.

Noveno.- Que en la búsqueda de los mejores perfiles de quienes tienen la gran responsabilidad de los actos registrales de los Ciudadanos del Municipio de Acapulco, la Administración Pública Municipal realiza evaluaciones periódicas del clima, ambiente y desempeño laboral de todos los servidores públicos.

Con base en lo anteriormente expuesto, motivado y, fundamentado en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 73, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 5, 6 fracción II, 32 y 33 de la Ley # 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Declara la Nulidad de la Propuesta y Designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de los Ciudadanos Ma. del Socorro Peñaloza Navarrete y Fernando Mejía Salgado como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Los Órganos y Paso Limonero.



Dos.- Se Designa a los Ciudadanos Armando Rivera Jiménez y Olid García Orbe, como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Los Órganos (25) y Paso Limonero (43).

TRANSITORIOS


Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Treinta y un días del mes de Octubre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños


El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual se Declara la Nulidad de la Propuesta y Designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de los Ciudadanos Ma. del Socorro Peñalosa Navarrete y Fernando Mejía Salgado como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Los Órganos y Paso Limonero; y se Designa a los Ciudadanos Armando Rivera Jiménez y Olid García Orbe como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Los Órganos (25) y Paso Limonero (43). Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Octubre del Año Dos mil once, Quinta de Cabildo Abierto, Celebrada el día Lunes Treinta y uno del mismo mes y año.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual se Declara la Nulidad de la Propuesta y Designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de los Ciudadanos Ma. del Socorro Peñaloza Navarrete y Fernando Mejía Salgado como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Los Órganos y Paso Limonero; y se Designa a los Ciudadanos Armando Rivera Jiménez y Olid García Orbe como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Los Órganos (25) y Paso Limonero (43). Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Octubre del Año Dos mil once, Quinta de Cabildo Abierto, Celebrada el día Lunes Treinta y uno del mismo mes y año.

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual se Declara la Nulidad de la Propuesta y Designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de los Ciudadanos Ma. del Socorro Peñaloza Navarrete y Fernando Mejía Salgado como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Los Órganos y Paso Limonero; y se designa a los Ciudadanos Armando Rivera Jiménez y Olid García Orbe como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Los Órganos (25) y Paso Limonero (43). Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Octubre del Año Dos mil once, Quinta de Cabildo Abierto, celebrada el día Lunes Treinta y uno del mismo mes y año.

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



Pescador en la bahía de Santa Lucía—1930

